



Tribunal
de lo Administrativo



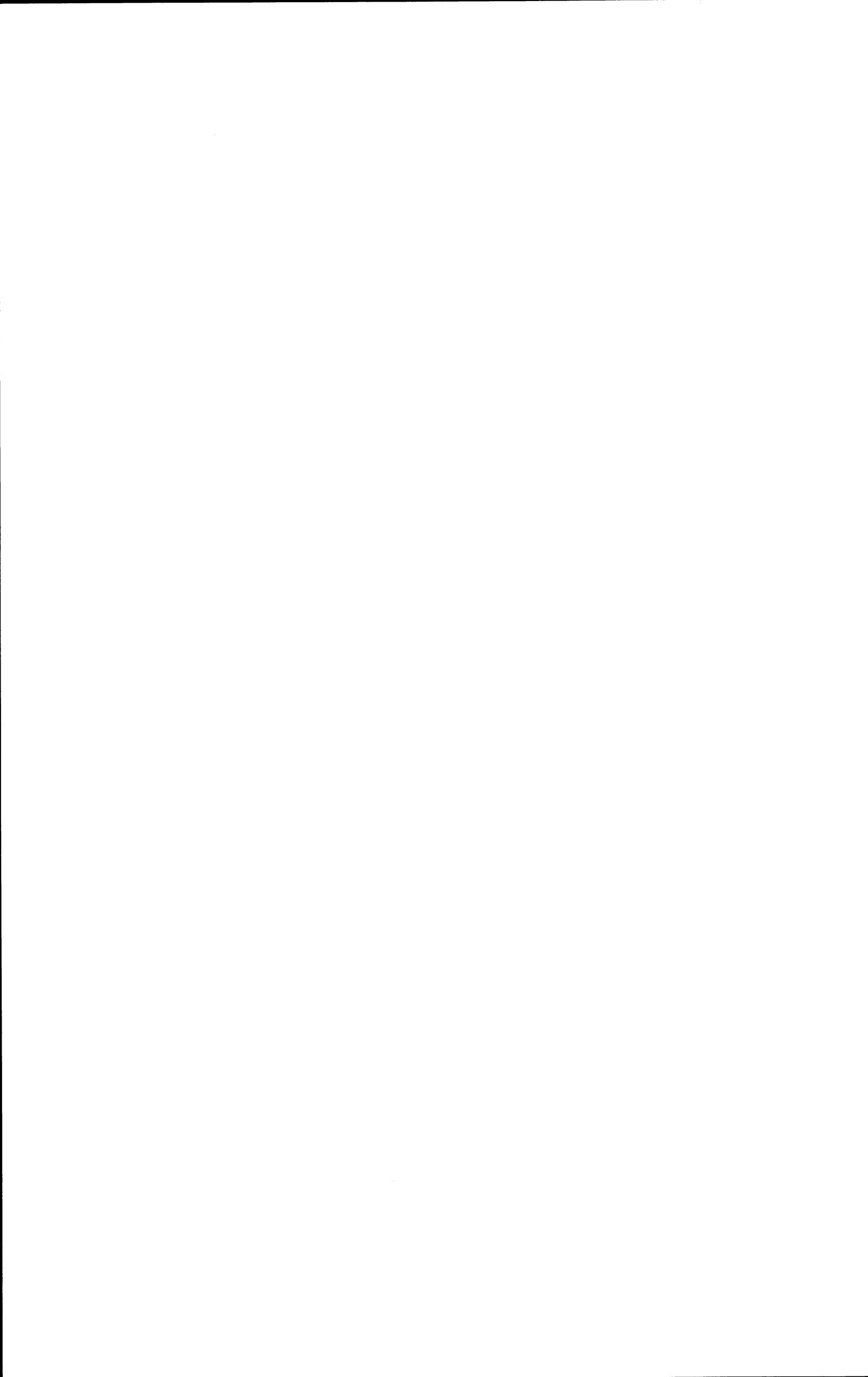
Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 03 tres de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Octava (XVIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;





ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Análisis y votación de **22 veintidós proyectos** de sentencia;
4. Asuntos Varios;
5. Informe de la Presidencia; y
6. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue la anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

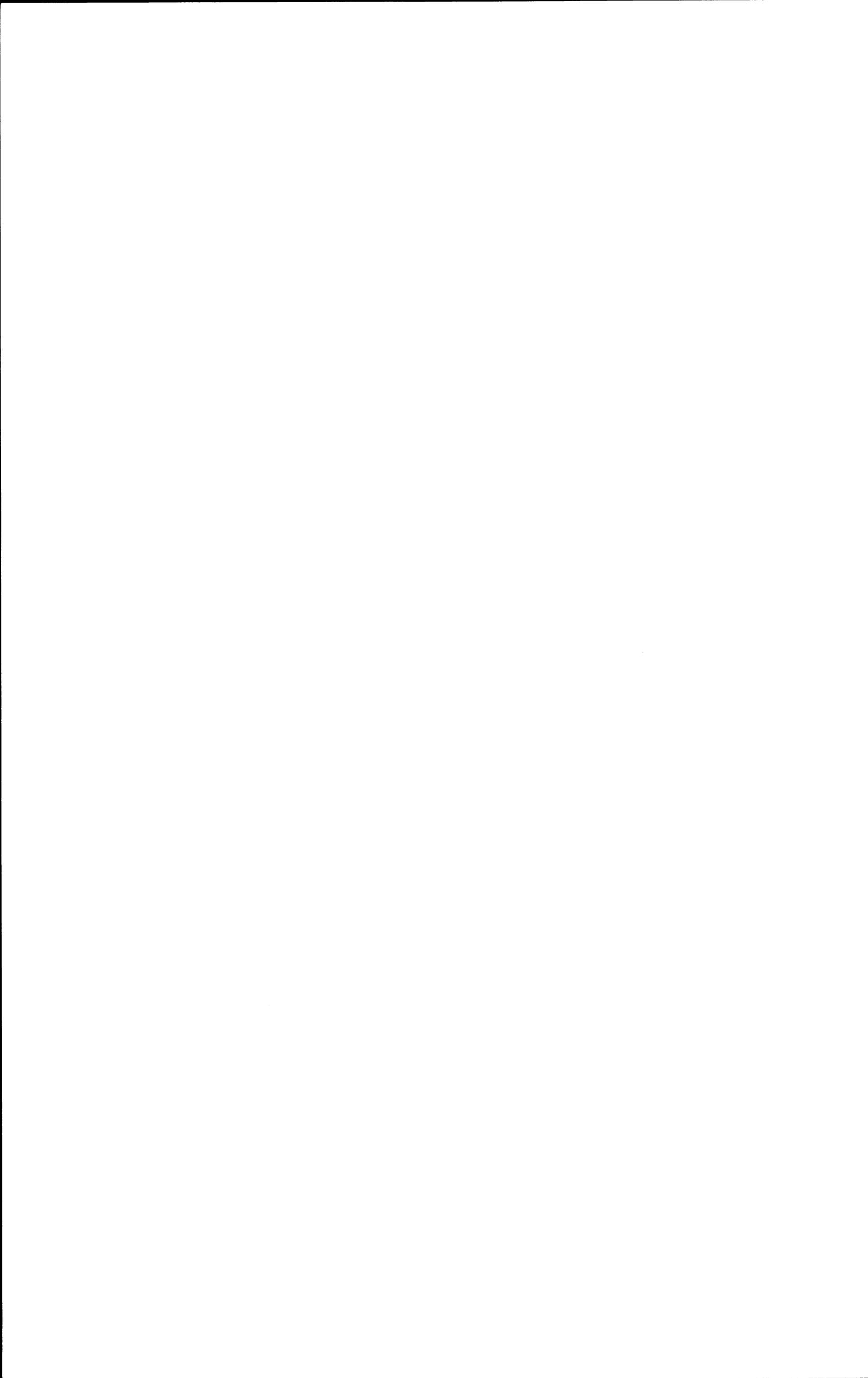
El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces hay que omitir el punto de los turnos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Cual. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el tres porque no hubo turnos, es que ayer se fue la luz. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo creo que en ese tema hay varias cosas que tenemos que ponderar, el lunes estuvimos sin internet y no pudimos ingresar a la base de datos, o a la común como le llaman





Tribunal
de lo Administrativo

aquí popularmente, todo el lunes, el día de ayer no tuvimos luz, existiendo planta de luz. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** es cierto, si hay planta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si claro, hay planta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo le pregunté, está abajo en el piso del sótano. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo siento que algo no se está haciendo bien, porque está todo esto muy suelto, y que no existan responsables de nada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ayer yo le pregunte, hay que hablarle a Luis Miguel por favor, si porque yo le pregunte a él que, qué onda con la planta de luz ayer, porque si tenemos una planta de luz y se supone que debe funcionar. En uso de la voz **Magistrado Armando García Estrada:** debe de entrar en automático. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si claro. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** es nueva porque nunca se ha usado. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** de hecho me dijo, ahorita le voy a preguntar y le marco. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** vamos preguntándole. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que no, si hay, si existe. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nunca ha funcionado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si claro, si ha funcionado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo no me acuerdo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si ha funcionado, claro que ha funcionado, si existe y ha trabajado, esta como el tema del aire acondicionado, tenemos dos años peleando que lo limpien que lo arreglen y no se ha podido hacer. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ya le hablaste. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no es que si existe, para que lo queremos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, quiero ver que funcione. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, no está. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no que funcione, yo le pedí a Luis Miguel ayer, por eso le estoy hablando a Luis Miguel. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que no sé quién es Luis Miguel, ni quien es, ese, yo nada más sé que son dos, si es de Administración, no está. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** oye, ayer te pregunte, qué onda con la planta de luz, me dijiste que ibas a averiguar, y estamos hablando de ese tema, que supiste. En uso de la voz **Luis Miguel Vázquez Díaz:** nunca ha funcionado, ya se le comentó al chavo y tengo entendido que hablo con el administrador. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** nunca ha funcionado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si claro que si ha funcionado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo como que una vez me acuerdo como litigante haberla visto funcionar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si funciona como no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces que falta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** bueno entonces hay que exigirle que nos de el servicio. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces no hay que pagar la renta hasta que la arreglen. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** que nos hagan una prueba. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no pues ayer duramos todo el día sin luz. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** y seguido pasa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** ponle que no tan seguido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** bueno no como todo el día pero si se ha estado yendo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** bueno, entonces coméntale, están de acuerdo compañeros, que no vamos a para la renta hasta que arreglen la planta e luz, ayer estuvimos todo el



Tribunal
de lo Administrativo

dia sin energía eléctrica, tu le dices y nos informas, y que nos de una constancia de que realmente esté funcionando la planta, para que queremos una planta de luz que no sirve para nada, porque es parte de la renta. En uso de la voz **Luis Miguel Vázquez Díaz**: si por supuesto, si ya tenían el antecedente de que ya había funcionado, también para que estén enterados, Axtel se perdió en toda la zona, el nos provee de internet, entonces por lo pronto no hay internet. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces se perdió en toda la zona, pero no es el edificio. En uso de la voz **Luis Miguel Vázquez Díaz**: no, es externo a nosotros, pero la compañía tiene un problema con su subministro del internet, para que estén enterados. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el tema del internet, el lunes teníamos luz pero no internet. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no el que está fallando es el proveedor, Axtel, entiendo que fue lo que paso pero bueno déjame checarlo a ver que sucede, si no funciona Axtel, pero Telmex esta igual de malo, con Telmex hay mucho problema; bueno entonces el punto tres lo omitimos porque no hay turnos.

- 3 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el tercer punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **22 veintidós Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 1266/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 556/2012 Promovido por el Carlos Bernardino Gracia, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor de revocar la sentencia que decreto el sobreseimiento, pero en contra de la fundamentación y motivación en virtud de que considero de que la Ley que se aplicó para la fundamentación no es la aplicable.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto, para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1266/2015**.

APELACIÓN 1347/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 459/2014 Promovido por "Consortio de Ingeniería Integral" S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otra, Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente expediente no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 1395/2015

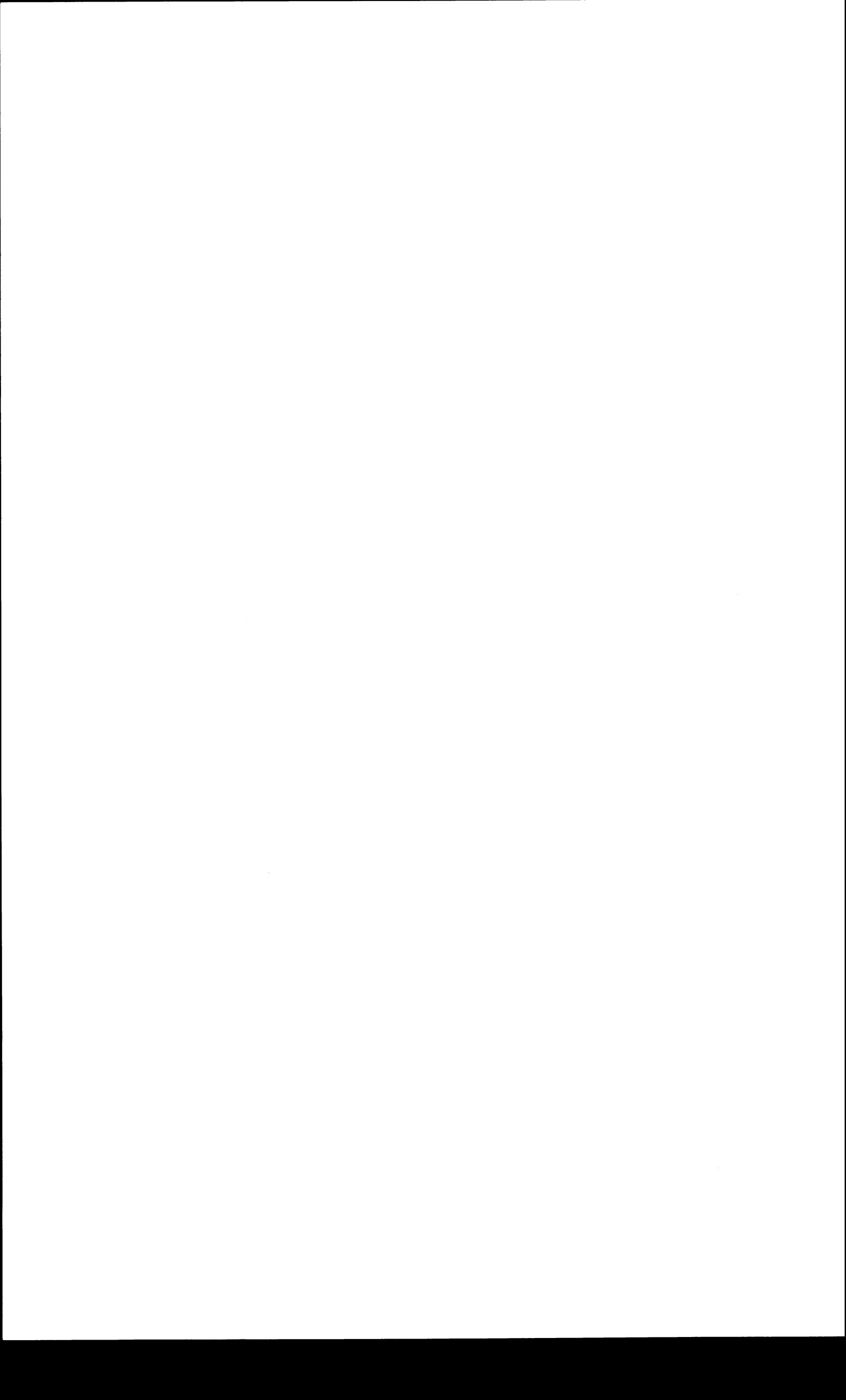
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 390/2014 Promovido por Industrializadora Integral de Agave S.A. de C.V., en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, y otras, Ponente: **Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

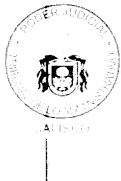
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**





Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA Mi voto dividido, a favor del fondo, pero el tema de los agravios no se concentra a la situación que se afirma ahí que tiene que ver con una notificación y con el tema de que si es Secretario, si la notificación es un acuerdo yo creo que para mí el tema es nada mas establecer que es inoperante, porque no viene a combatir el ratio decidendi de la sentencia, las otras cuestiones, son cuestiones procesales que nada tienen que ver con el recurso.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba en cuanto al fondo por Unanimidad, por lo que a la fundamentación y motivación por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **1395/2015**.

APELACIÓN 10/2016

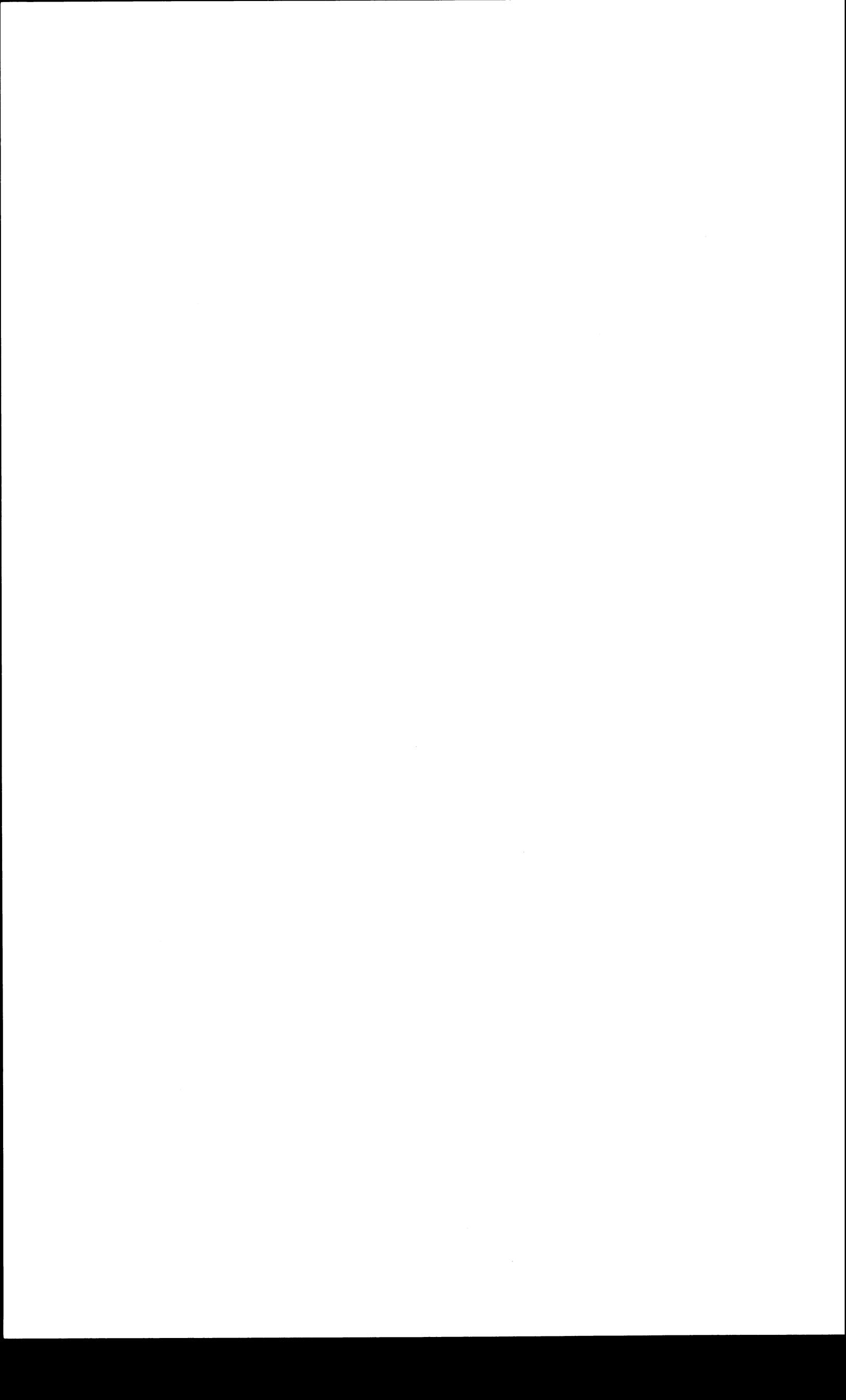
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 670/2013 Promovido por Luisa Baz Diez de Rosaldo, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, estoy a favor de confirmar la sentencia por lo que ve a el tema relativo a la orden de visita y la inoperancia del agravio en el que la autoridad reitera el mismo argumento en el que sostiene que no trasciende al aspecto de la legalidad, porque existen dos tipos de letra, la orden de visita como el documento y el acto que da origen al procedimiento de inspección y a la posterior sanción que se le impone al actor, y estoy en contra de lo resuelto en el primer agravio en donde realmente no hay ningún razonamiento, porque se dice que frente a la causal de improcedencia de extemporaneidad, la Sala la desestimo por ser aspecto de fondo pero responde al agravio y en relación a otros puntos**





Tribunal
de lo Administrativo

que se dan en el mismo proyecto, no estoy de acuerdo porque si ya se habló de interés jurídico, porque es a quien se dirigieron los actos se cita una tesis de interés legítimo que tiene diferencia en la connotación entre un concepto y otro, aparte en la cita del inmueble, el número no es 472 sino 4372 para que se haga la corrección respectiva, en esos términos sería mi voto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **10/2016**.

APELACIÓN 51/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 105/2014 Promovido por Luis Miguel Castillo Lambarri, en contra del Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, porque, para mii es fundado el agravio de la autoridad, donde señala que hay una incongruencia en lo resuelto por la Sala de origen, porque como acto impugnado inicial en la demanda de nulidad tiene la resolución recaída en un recurso de revisión, ese recurso de revisión fue contra el acta de infracción que también viene a impugnar en juicio, en aquel recurso la autoridad municipal estableció que como no se acredito el interés jurídico del actor, esto es directamente ligado al derecho de propiedad del inmueble sobre el cual se señalaron, se habían realizado ciertos invasiones a cauces fluviales etcétera, y como**



Tribunal
de lo Administrativo

no se acreditó se declaraba improcedente el recurso, en la demanda no hace valer un solo concepto en contra de esa resolución, si no que viene a impugnar de nueva cuenta como si no existiera recurso, todos los actos y le agregan la orden de visita que no impugno en el recurso, y la multa que se agregó seguramente posterior, porque todavía no había sanción cuando fue al recurso, en ese orden creo que se desborda la Litis, es fundado para mí el agravio en ese desfase a viva cuenta de que nuestra jurisdicción se ejerce bajo el principio de Litis errada, y el resultado de ese recurso o de atacar la resolución del recurso pues dependería la suerte de los otros actos y habría que haber analizado si consintió no la orden de visita etcétera, o responderle a la autoridad si le hubiera hecho valer el actor que el interés jurídico si estaba probado allá en el recurso porque le reconoce el carácter de propietario, todos esos aspectos son maquinados y se resuelve el fondo del asunto en actos que forman materia del recurso en una parte, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el expediente Pleno **51/2016**, para efectos de revocar la sentencia, declarando fundados los agravios de la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y en todo caso llevaría a la validez, si es que no combatió realmente, el tema del Recurso, no hizo un solo concepto contra el Recurso si no se fue otra vez directamente a los actos.

APELACIÓN 52/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2014 Promovido por Tania Alejandra Conchas Tafoy, en contra de la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **52/2016**.

APELACIÓN 55/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 547/2012 Promovido por Flavio Daniel Rentería Rodríguez, Director General del Parque Metropolitano de Guadalajara, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

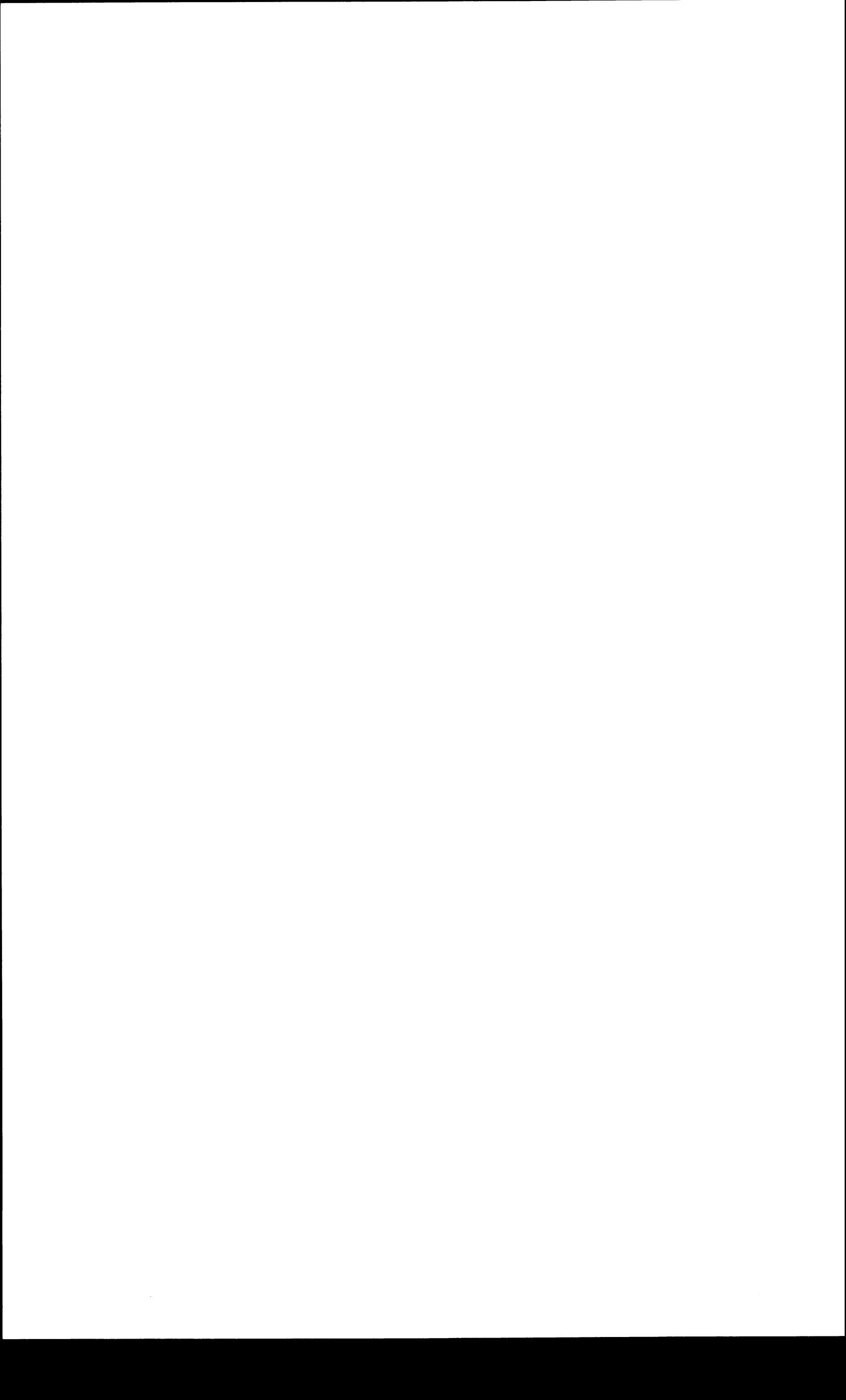
- El presente expediente no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 136/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 436/2013 Promovido por "Carteleras y Neón Espectaculares" S.A. de C.V., en contra de la Directora de Ingresos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación





Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, es fundado el agravio de la autoridad en el sentido de la desestimación que hace la Sala de origen a su argumento total que consisten en que pues esa parte de las funciones que asume la encargada del área de ingresos, en los municipio de este Estado conforme a la Ley de Hacienda, se sustrae en lo dispuesto en el 23 bis de esta Ley de Hacienda y claramente dice que tendrá las atribuciones y señala, limitativamente I, III, IV, VI, y XII, del artículo 23 que habla de las facultades del encargado de la Hacienda, con excepción del inciso D y la fracción III, pero la IV que si tiene, viene a imponer las multas derivadas de las infracciones fiscales, en ese sentido, pues creo que es fundado el agravio de la autoridad**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque desde el 18 dieciocho de febrero del año 2014 dos mil catorce, no existe promoción alguna tendiente al procedimiento y el único auto que aparece de oficio para la consecución del juicio es del 1 primero de septiembre del mismo año, porque hasta el 6 seis de noviembre del 2014 dos mil catorce se turnan los autos para sentencia, pero más sin embargo ya se había generado la caducidad de la instancia, por eso mi voto en contra.

Lo anterior con fundamento en el artículo 29 Bis del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco y el precepto 2 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, mismos que establecen el siguiente tenor :

"...29 bis.- La caducidad de la instancia operará de pleno derecho, cualquiera que sea el estado del juicio, desde la notificación del primer auto que se dicte en el mismo hasta antes de la citación para sentencia, si transcurridos ciento ochenta días naturales contados a partir de la notificación de la última determinación judicial no hubiere promoción de alguna de las partes tendiente a la prosecución del procedimiento. Los efectos y formas de su declaración se sujetarán a las normas siguientes:

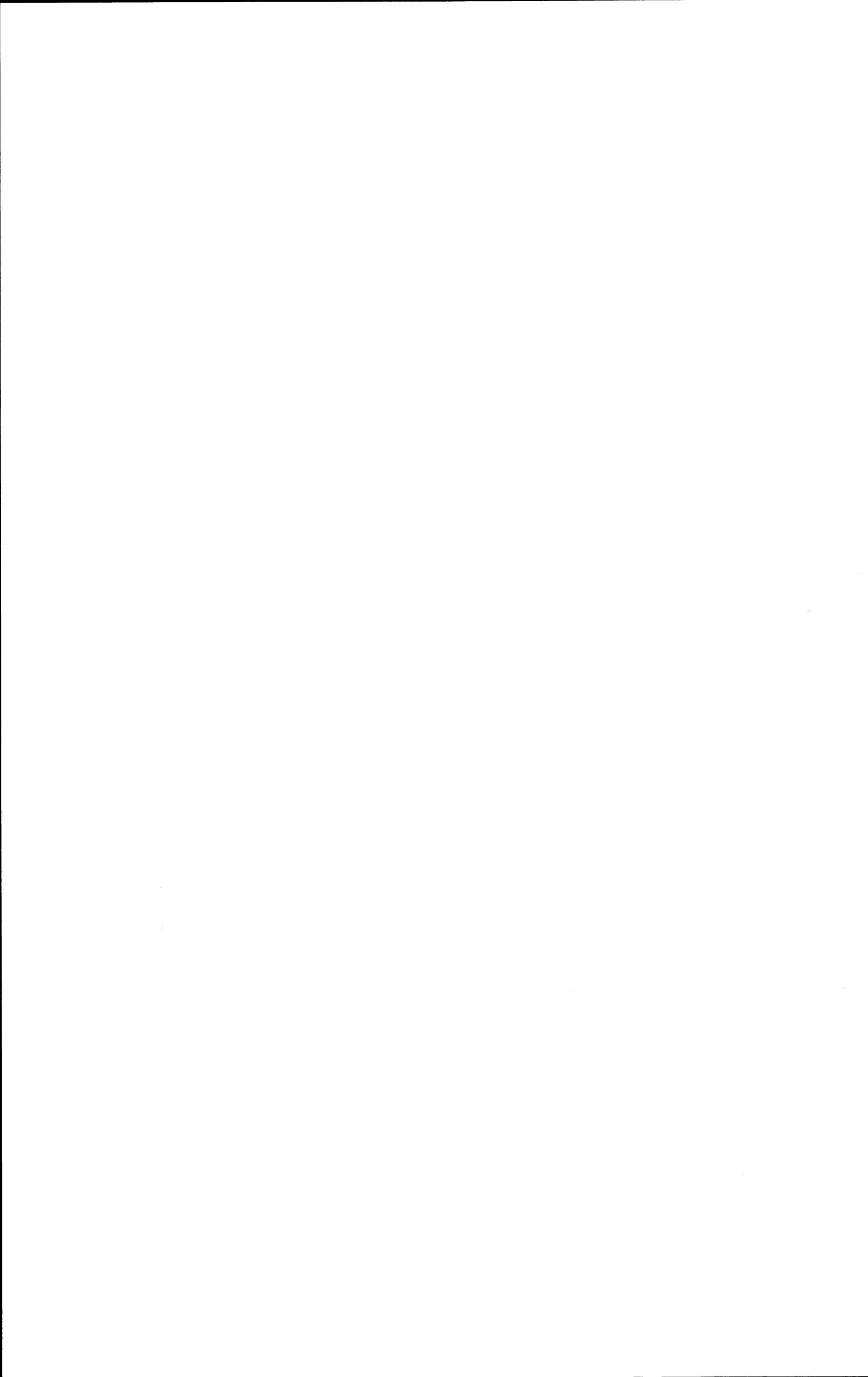
I. La caducidad de la instancia es de orden público y opera por el sólo transcurso del tiempo antes señalado;

II. La caducidad extingue el proceso y deja sin efecto los actos procesales, pero no la acción, ni el derecho sustantivo alegado, salvo que por el transcurso del tiempo éstos ya se encuentren extinguidos; en consecuencia se podrá iniciar un nuevo juicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final de la fracción V de este artículo;

III. La caducidad de la primera instancia convierte en ineficaces las actuaciones del juicio, restablece las cosas al estado que guardaban antes de la presentación de la demanda y deja sin efecto los embargos preventivos y medidas cautelares decretados. Se exceptúan de la ineficacia susodicha las resoluciones firmes que existan dictadas sobre competencia, litispendencia, conexidad, personalidad y capacidad de los litigantes, que regirán en el juicio ulterior si se promoviere;

IV. La caducidad de la segunda instancia deja firmes las resoluciones apeladas. Así lo declarará el tribunal de apelación;

V. La caducidad de los incidentes se causa por el transcurso de noventa días naturales contados a partir de la notificación de la última





Tribunal
de lo Administrativo

determinación judicial, sin promoción tendiente a la prosecución del procedimiento incidental, la declaración respectiva sólo afectará a las actuaciones del incidente sin abarcar las de la instancia principal cuando haya quedado en suspenso ésta por la admisión de aquél, en caso contrario afectará también ésta, siempre y cuando haya transcurrido el lapso de tiempo señalado en el párrafo primero de este artículo;

VI. Para los efectos previstos por el artículo que regula la interrupción de la prescripción, se equipara a la desestimación de la demanda la declaración de caducidad del proceso;

VII. No tiene lugar la declaración de caducidad:

a) En los juicios universales de concursos y sucesiones, pero si en los juicios con ellos relacionados que se tramiten acumulada o independientemente, que de aquéllos surjan o por ellos se motiven;

b) En las actuaciones de jurisdicción voluntaria;

c) En los juicios de alimentos y en los de divorcio; y

d) En los juicios seguidos ante la justicia de paz;

VIII. El término de caducidad se interrumpirá por la sola presentación por cualquiera de las partes, de promoción que tienda a dar continuidad al juicio;

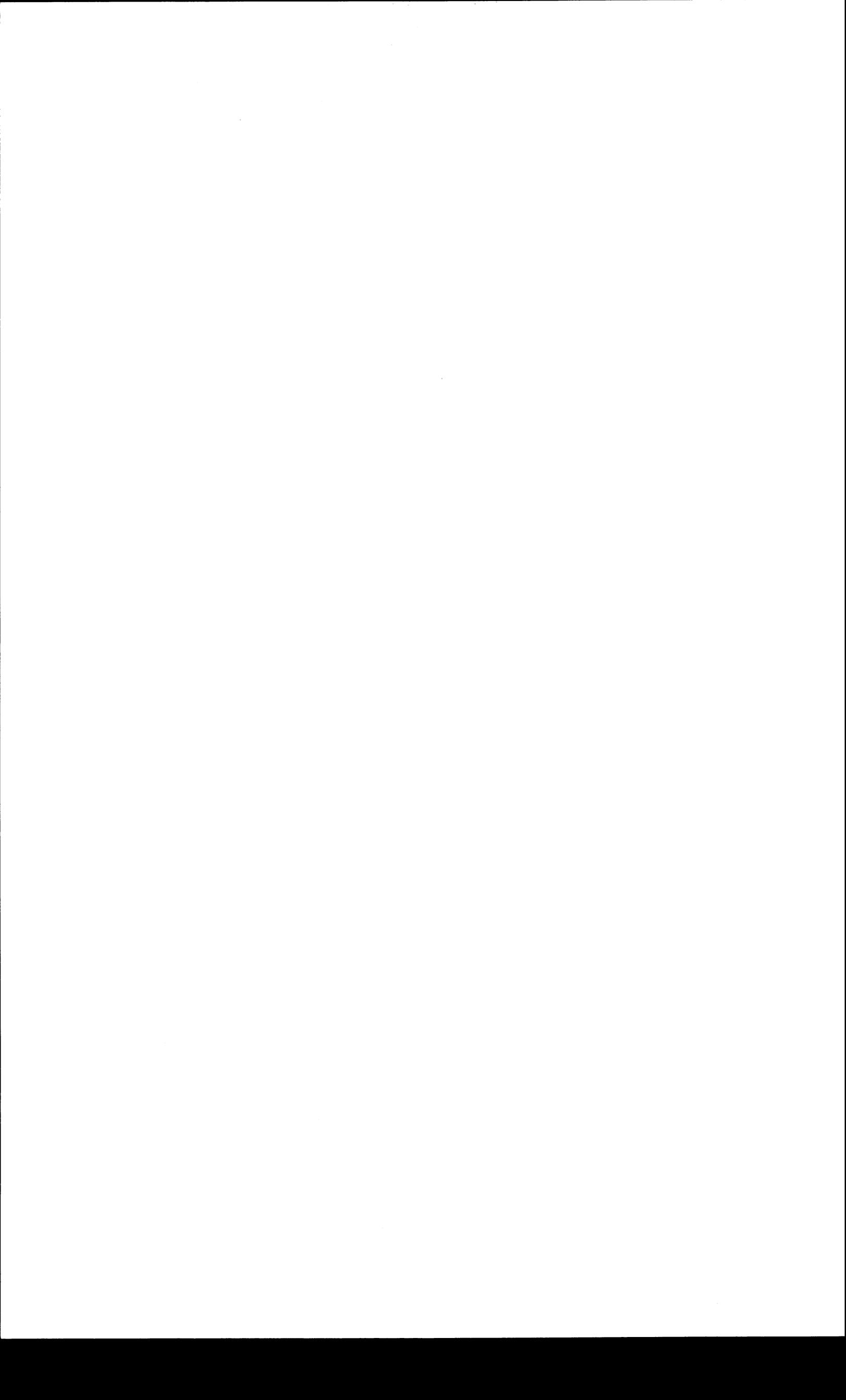
IX. Contra la resolución que declare la caducidad procede el recurso de apelación con efectos suspensivos, y la que la niegue no admite recurso; y

X. Las costas serán a cargo del actor; pero serán compensables con las que corran a cargo del demandado en los casos previstos por la ley y además en aquellos en que opusiere reconvencción, compensación, nulidad y, en general, las excepciones que tiendan a variar la situación jurídica que privaba entre las partes antes de la presentación de la demanda..."

"... 2.- El objeto de esta ley es promover y regular los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios, así como la actividad que desarrollen los prestadores de dichos servicios..."

Huelga indicar que sirve de apoyo la Contradicción de Tesis número 2a./J. 4/2015 (10a.) que entró en vigor el 16 de febrero el año que cursa, que aparece bajo la voz "**...Caducidad de la instancia prevista en los Códigos Procesales Civiles de los Estados de Jalisco, Chiapas y Nuevo León, es aplicada de manera supletoria a las Leyes de Justicia Administrativa que reglamentan el Juicio Contencioso Administrativo.**

Esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 34/2013 (10a.) (*), ha establecido que la supletoriedad de un ordenamiento legal sólo opera cuando se reúnen los siguientes requisitos: a) El ordenamiento legal a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que pueden aplicarse supletoriamente, o que un ordenamiento prevea que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos; asimismo, cuando el legislador disponga en una ley que determinado ordenamiento debe entenderse supletorio de otros ordenamientos, ya sea total o parcialmente; b) La ley a suplir no contemple la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule de manera deficiente; c) La omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de fijar en la ley a suplir; y, d) Las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que





Tribunal
de lo Administrativo

sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate. En el caso se reúnen todos y cada uno de los requisitos necesarios para la supletoriedad de la ley, toda vez que si bien se trata de diferentes legislaciones de distintos Estados, como lo son la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, el Código de Procedimientos Civiles de esa entidad; y, el Código Procesal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad; lo cierto es que dichas leyes de justicia administrativa local tienen en común que permiten expresamente la posibilidad, a falta de disposición expresa, y en cuanto no se oponga a lo prescrito en tales leyes, la aplicación supletoria de los respectivos Códigos de Procedimientos Civiles de los Estados. Por otra parte, en los términos de la jurisprudencia referida, la aplicación supletoria de una norma no puede condicionarse a que proceda sólo en aquellos casos en los que la ley a suplir prevea de forma expresa la figura jurídica a suplirse, ya que dicha interpretación puede tener como consecuencia delimitar la finalidad que persigue dicha institución, que es auxiliar al juzgador en su función aplicadora de la ley para resolver las controversias que se le someten a su consideración..." Por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **136/2016**.

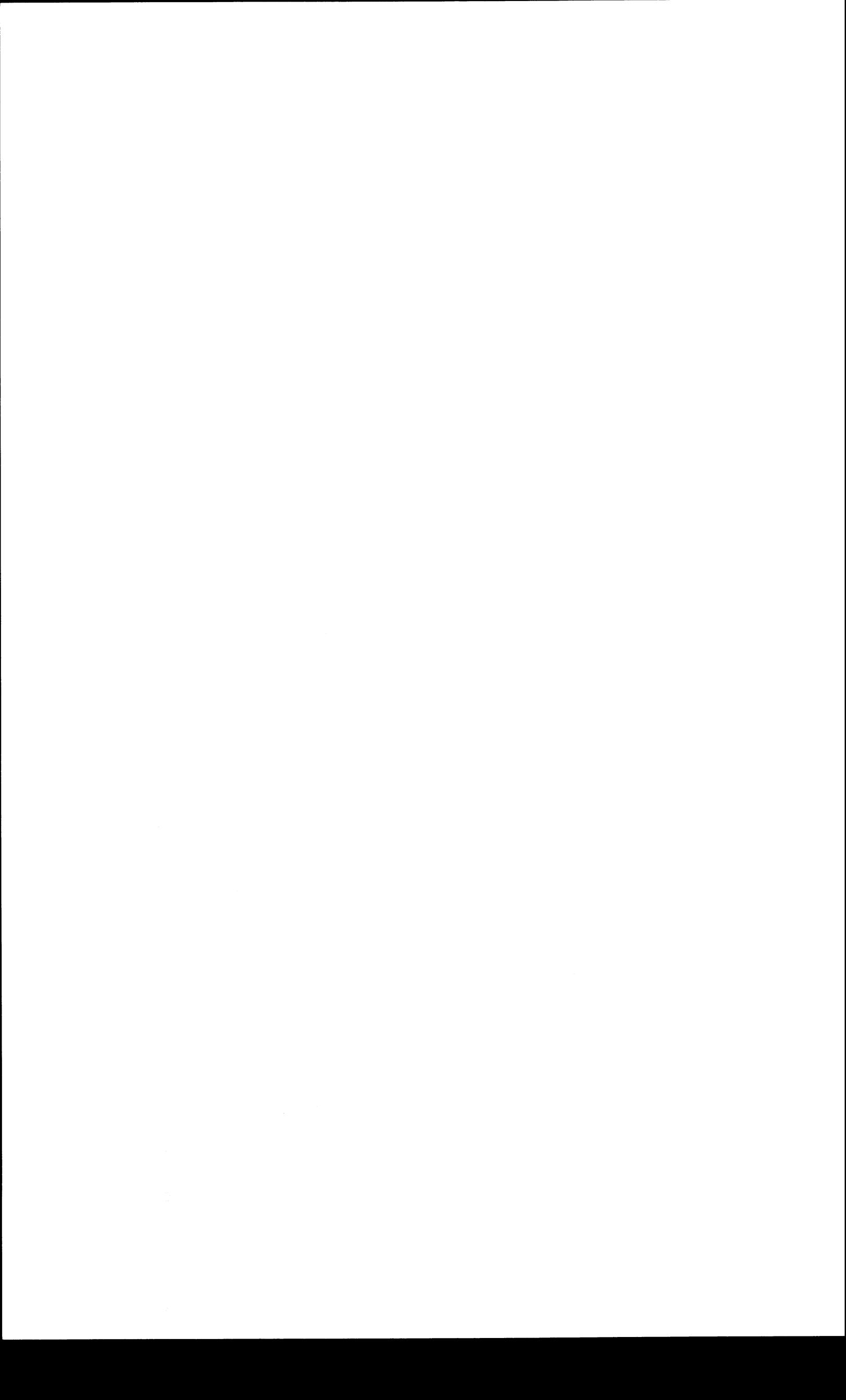
ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 831/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 383/2015 Promovido por Leah Teresita Gutiérrez García, en contra del Director General de Obras Publicas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación





Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **831/2015**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 600/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 535/2013 Promovido por Asociación de Residentes Grand Venetian, A.C. y otra, en contra de la Dirección General de Inspección y Reglamentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por**



Tribunal
de lo Administrativo

haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **600/2015**.

APELACIÓN 1408/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 37/2013 Promovido por José Alfredo Espinoza Guerrero, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

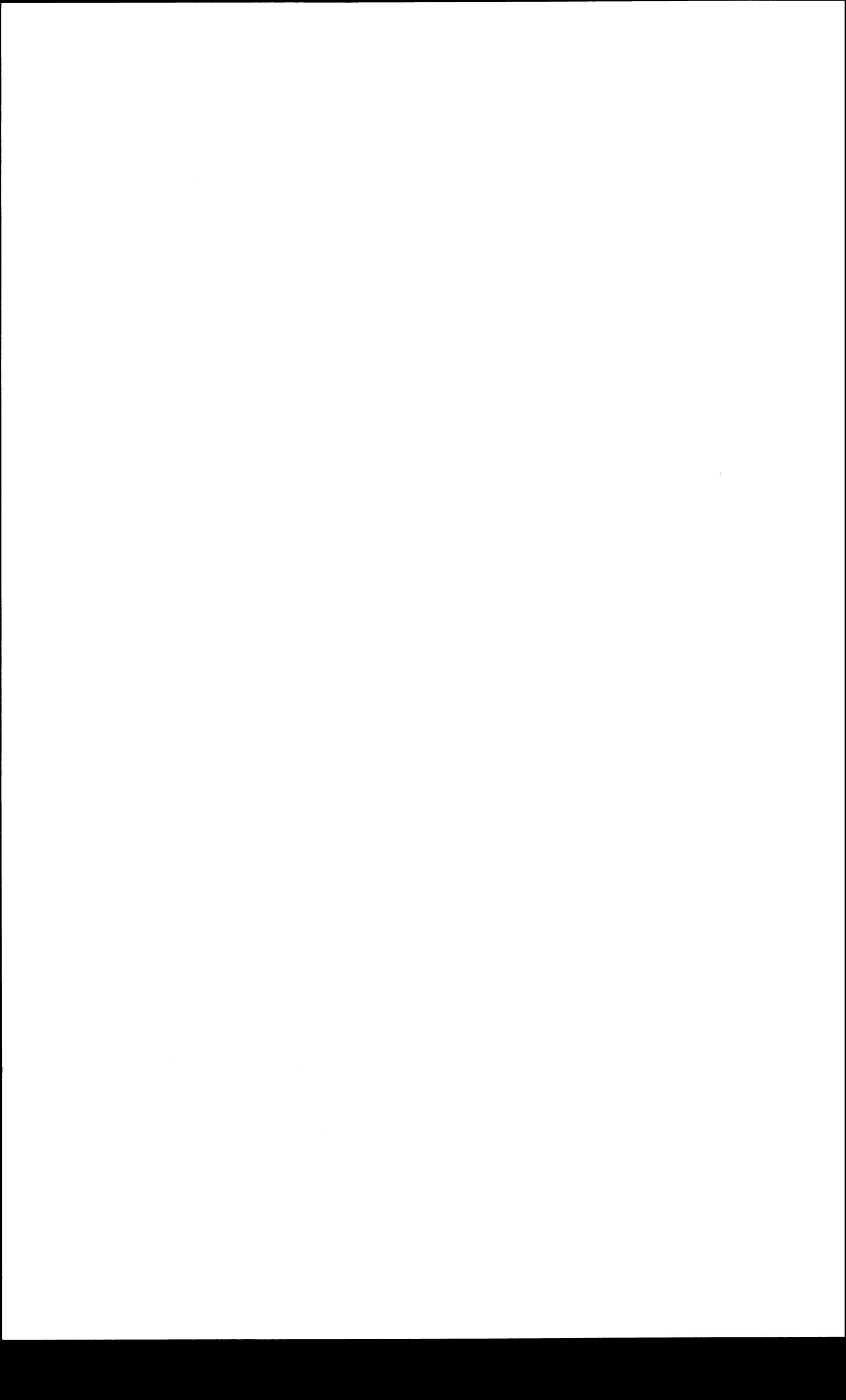
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto, para confirmar**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, estoy a favor de declarar la improcedencia de la demanda, por el hecho de que la misma cuando se formula, fue dentro de la diligencia de la Ley del Sistema de Seguridad, y pues de ese momento acorde a los artículos transitorios de la Ley, es improcedente el reclamo del pago de horas extras por eso mi voto en contra en esos rubro.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, yo estoy a favor del proyecto, a excepción de la argumentación vertida en la página 18, cuarto párrafo del proyecto, porque en el caso concreto, el reclamo en el tema de horas extras, se refiere a un periodo donde no se encontraba en vigor, la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y se desprende también de autos que existen pruebas respecto de las fatigas donde se acredita lo que señala el actor, por lo**





Tribunal
de lo Administrativo

que, mi voto es dividido a efecto de que se condene al pago de horas extras respecto del periodo reclamado donde no está en vigor la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, que se condene respecto a aquel periodo en donde no estaba en vigor la Ley del Sistema de Seguridad Pública.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, en el mismo sentido que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: voy a puntualizar el mío, estoy nada más en contra de establecer la temporalidad para que no proceda el reclamo de horas extras en termino de los 30 días que fija le Ley de Justicia Administrativa, en esa parte mi criterio jurídico es, porque desde la presentación de la demanda, que fue en enero del año 2013, resultaba improcedente conforme al 57 de esa Ley, el reclamo de horas extras, y en el resto del proyecto que pondera la improcedencia estoy a favor, para mi seria el sobreseimiento por todo, con la improcedencia de las horas extras.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el expediente Pleno **1408/2015**, para efectos de que se analice el pago de horas extras, respecto a aquél periodo en donde no se encontraba en vigor la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado.

APELACIÓN 1409/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 839/2015 Promovido por "Alfura Residencial" S.A. de C.V., en contra del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

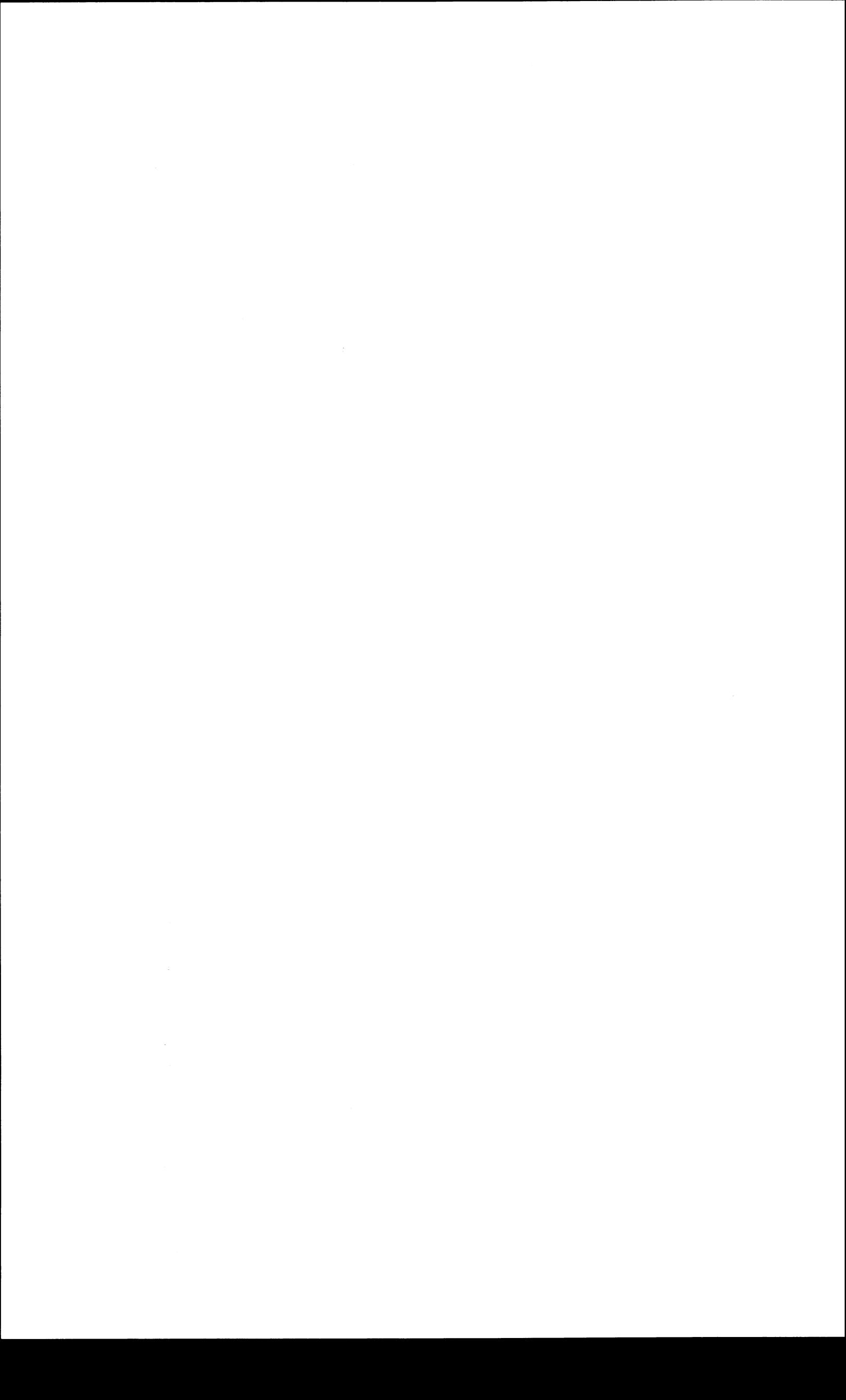
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, porque en el caso particular, Jaime Angelini Bernal, el Apoderado de la parte demandante, conforme al artículo 2207 del Código Civil, no es abogado para que pueda ejercer un Contrato Intuitu Personae, Judicial para Pleitos y Cobranzas, conforme al artículo 87 del Enjuiciamiento Civil párrafo segundo, es un presupuesto procesal que debe revisarse de oficio.





MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1409/2015.**

APELACIÓN 139/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 807/2015 Promovido por Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., en contra del Dirección General de Inspección y Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otra **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

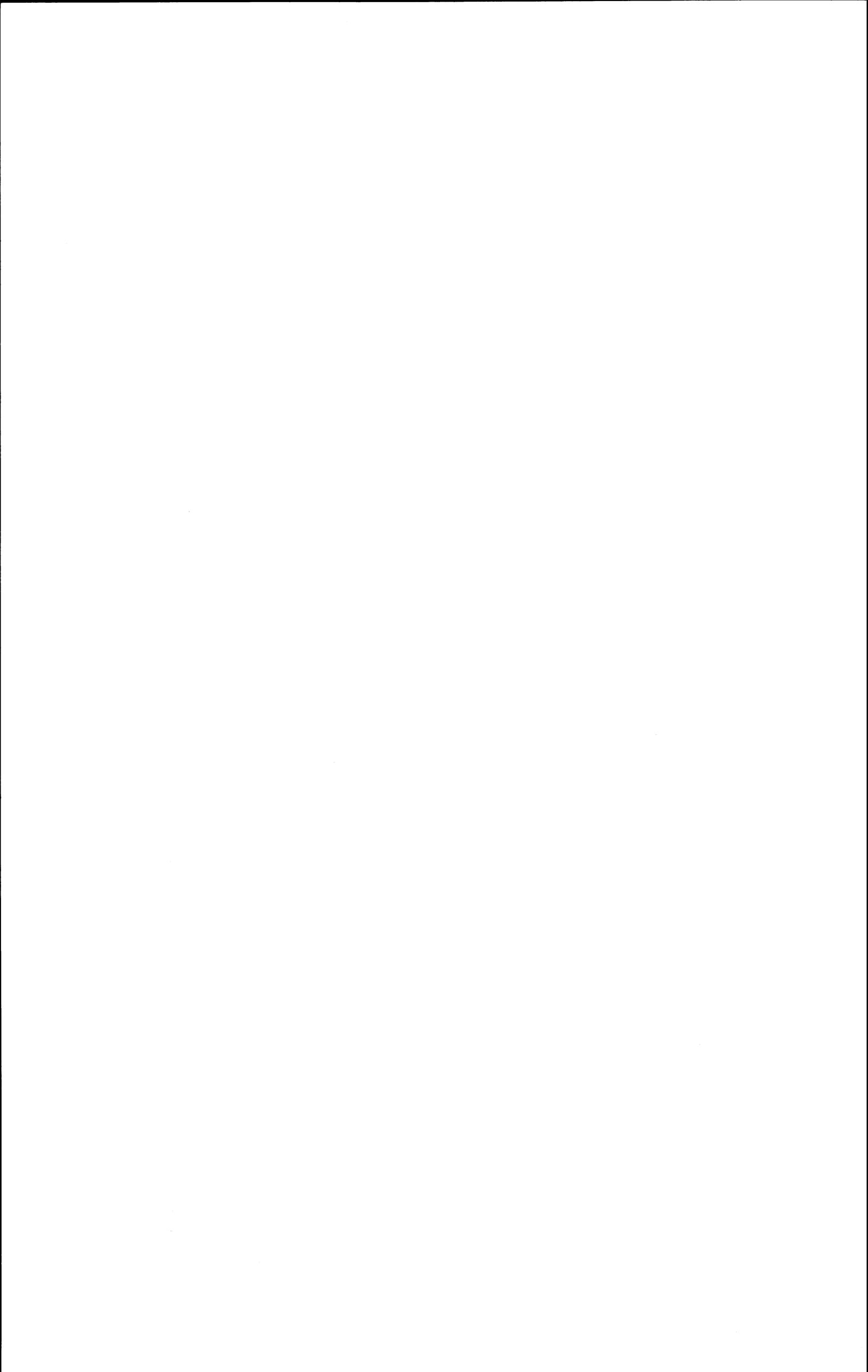
- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, por una cuestión procesal que para mí es importante, la parte actora, al venir a responder el recurso de apelación, en los términos del numeral 395 del Enjuiciamiento Civil, es una confesión expresa, que se adhiere al recurso de apelación de las autoridades, lo que significa que entonces la autoridad tienen la razón en el recurso de apelación y en todo caso, si lo que quiso decir es que viene a presentar una apelación adhesiva para mejorar los argumentos de la sentencia de origen, pues ese tratamiento debió de haberle dado la Sala de origen también, para haberle corrido traslado con la apelación adhesiva a las autoridades para que también respondieran sobre la misma, pero el texto literal, con mayúsculas, es que se adhiere al recurso de apelación de las autoridades demandadas, lo que en mi opinión y como una regla procesal insuperable significa que está otorgando la razón a la autoridad para efecto de que no se revoque la sentencia de origen, por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por**
Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel. Fax (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org





Tribunal
de lo Administrativo

haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **139/2016.**

APELACIÓN 140/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 255/2015 Promovido por Guillermo Francisco Villegas Hernández, en contra de la Directora de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba,** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

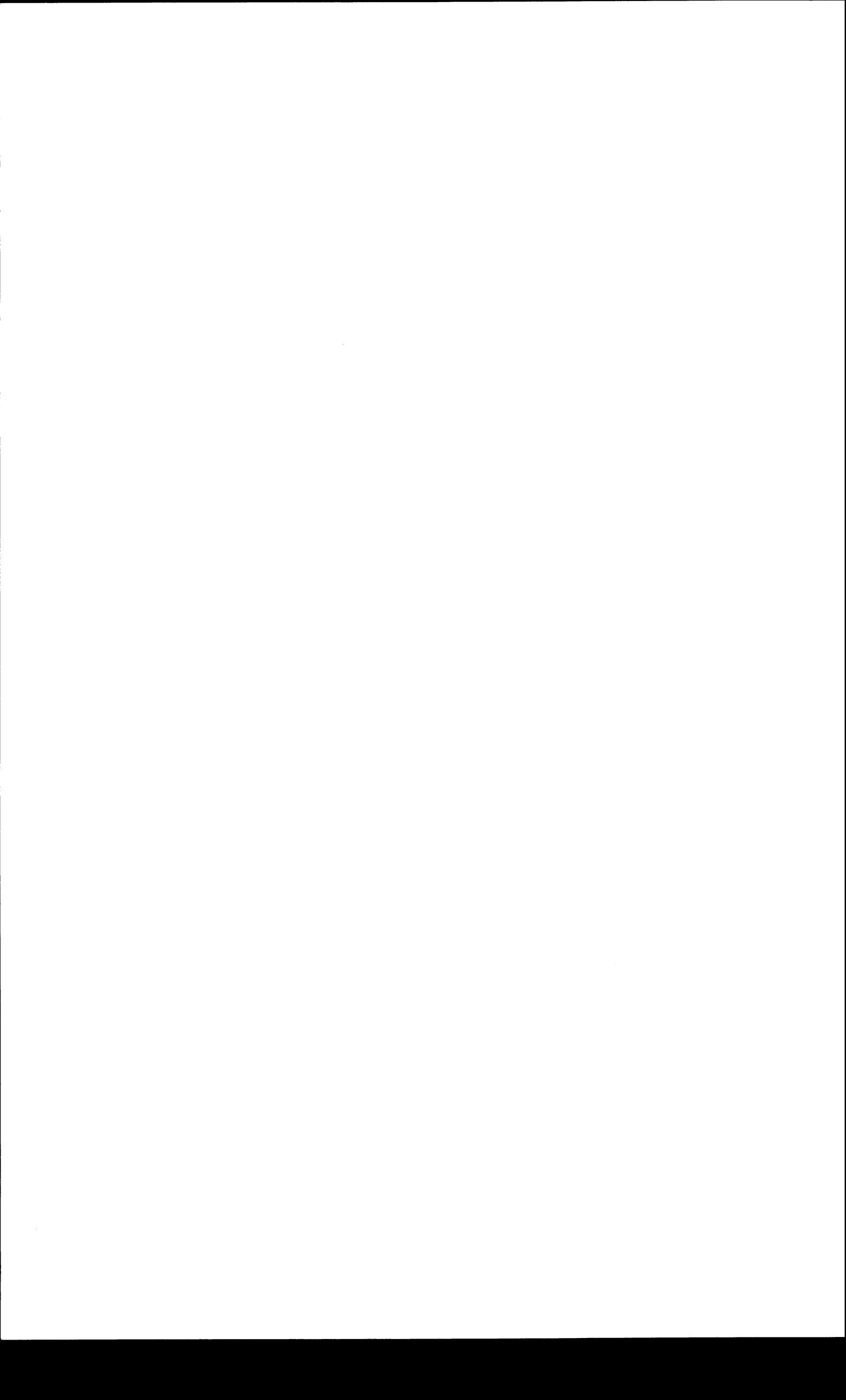
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **140/2016.**

APELACIÓN 145/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2014 Promovido por Josué Secundino Galván Escalera, en contra del Ayuntamiento de





Tribunal
de lo Administrativo

Tlaquepaque, Jalisco, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,**
resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

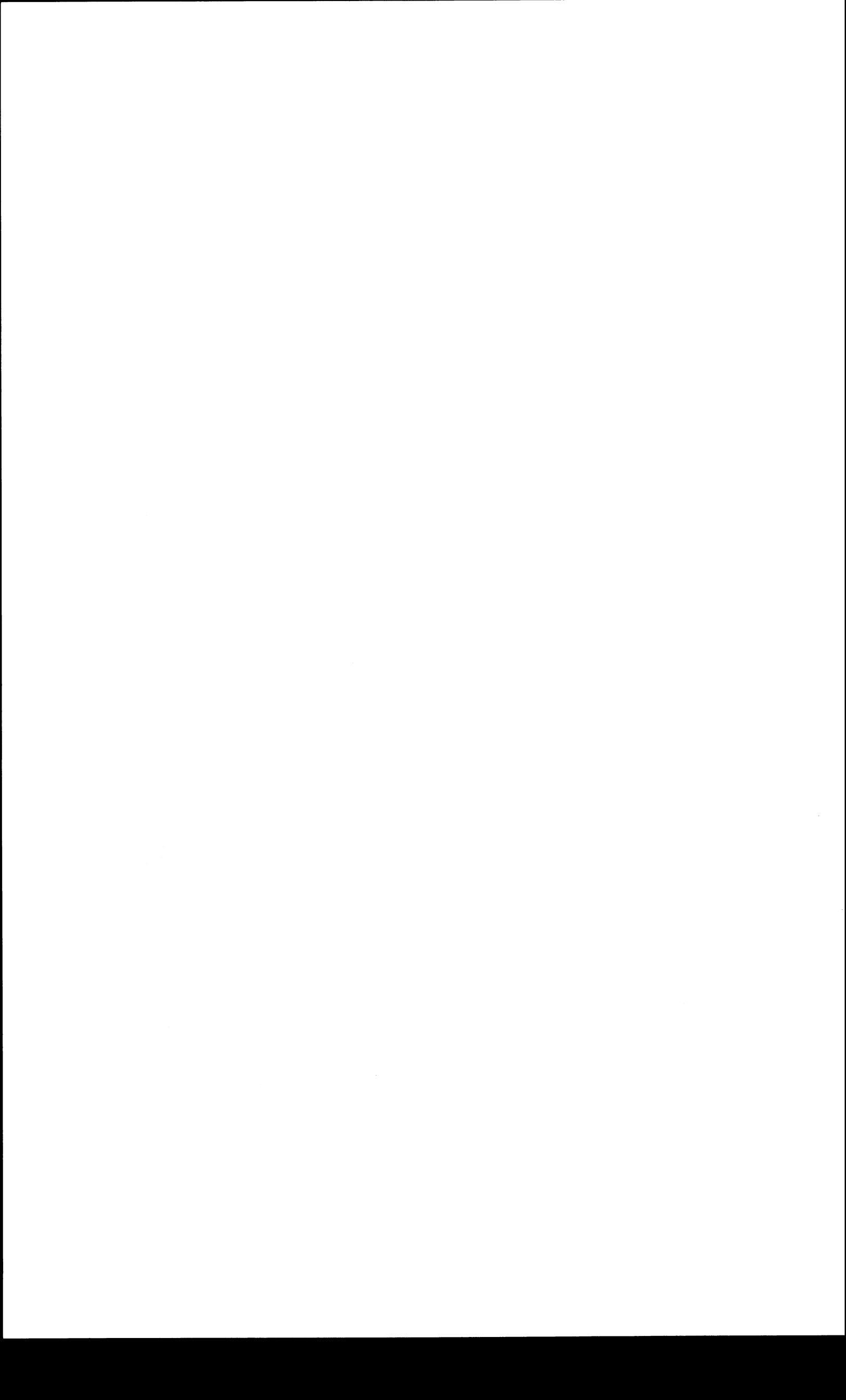
En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **145/2016.**

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 553/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 104/2013, Promovido por "Grupo Octano" S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otras, **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente expediente no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por la Ponencia.**





ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 163/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 350/2014 Promovido por Héctor Enrique Fregoso Corona, en contra del Director General de Protección Ambiental de la Dirección de Regulación de Emisiones Vehiculares de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado, Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

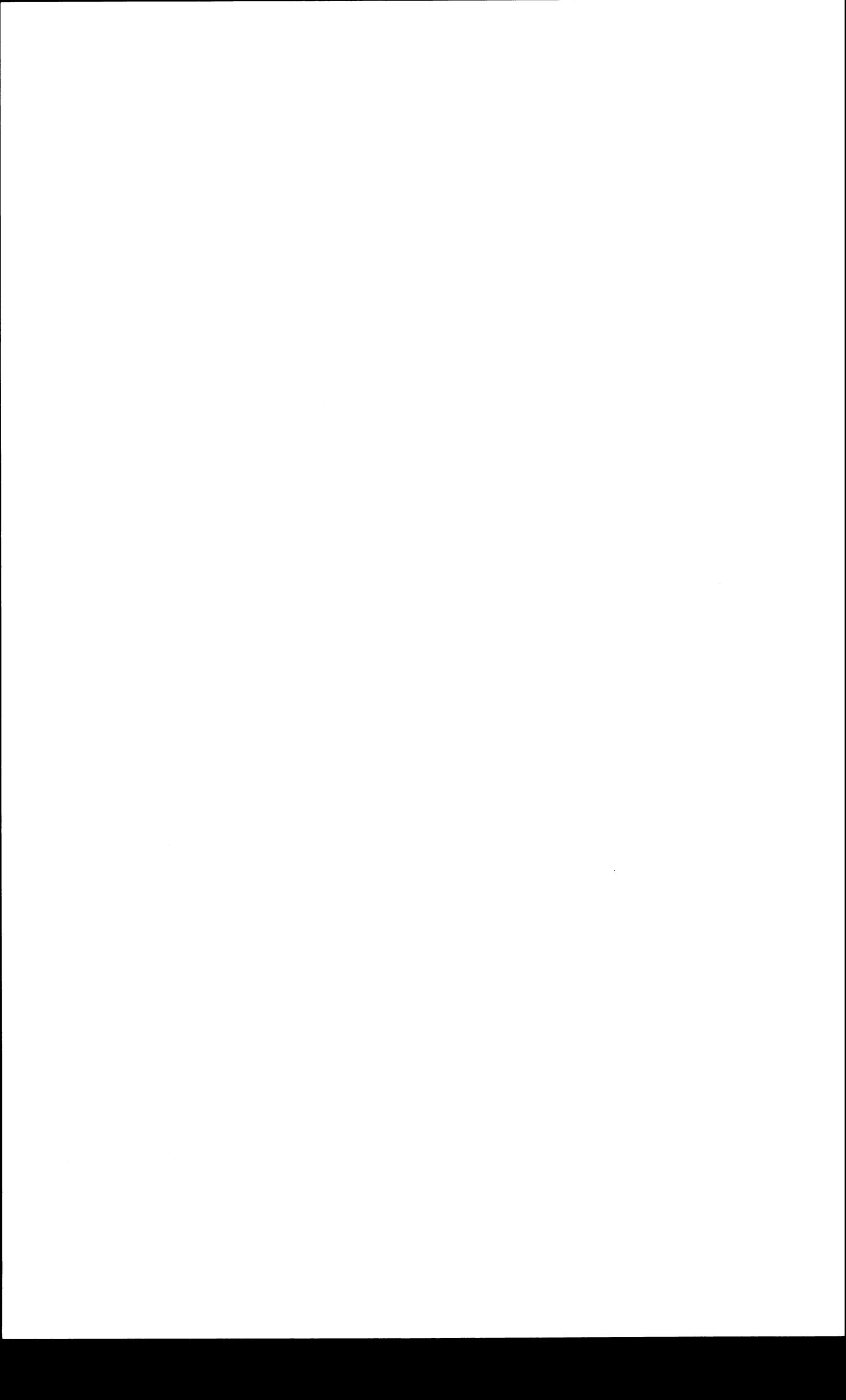
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de que no se valoró de manera precisa en relación a los agravios.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **163/2016**.

APELACIÓN 577/2015.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 307/2015 Promovido por Urbapav, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y otras. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:





Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular resalto dos detalles importantes de la resolución, la primera es que no realiza un análisis cuando menos superficial de bagaje probatorio, existe una prueba pericial que fue desahogada en actuaciones que tiene que ver precisamente con el tema de poder determinar esas prorrogas y a cuánto ascienden las mismas, el tema es que nada más se utiliza como fundamento los artículos 207 y 206 de la Ley de Obra Pública, que se reitera no menos de doce veces en el proyecto, para decir que debe revocarse la sentencia, incluso, establecen, que en el caso concreto existe una confesión de la autoridad, cuando responde los hechos dos y tres de la demanda, donde confiesa que existen las autorizaciones de las prórrogas, el problema sería saber con esta sentencia de aprobarse en su integridad, con el voto mayoritario, ¿qué fue lo que ganó el actor?, no dice nada, nada más dice que si existieron prorrogas y que conforme a los artículos 206 y 207 de la Ley de Obra Pública, y les voy a decir literal como dice el resolutivo que importa, "*...se declara la nulidad del acto consistente a la negativa ficta, a la solicitud reclamación del pago de ajuste y su correspondiente indemnización...*", a ver cuál es ese pago, en que cantidad corresponde, a cuánto asciende, y luego si tiene derecho a una indemnización, pues digan de cuanto y si la base debe de ser la prueba pericial, donde determinaron el Quantum del negocio, y si están de acuerdo en que la cantidad que citan los peritos, porque la prueba pericial aquí paso de noche en la sentencia, no se dice absolutamente nada, entonces en base a esto y es incorrecto que me posicione en el lugar del apelante, pero prácticamente como lo he dicho reiteradamente, para ser un poco más claro en mi conclusión, con la apelación no ganó nada, no tiene determinado nada, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto, para confirmar la de origen.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **577/2015**.





Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo nada más quiero hacer una puntualización, mi tema en el voto en contra no sería para confirmar porque existe una regla en materia procesal que está basada en el principio de la razón y de la lógica jurídica, a nadie se le puede y menos se le debe de obligar a demostrar hechos negativos, porque esa es la razón en la que se sustenta la resolución de origen, para decir, si es que tu no demuestras que no existieron la prorrogas, eso es imposible, imagínense si ese fuera un principio en materia de arrendamiento o en materia de una rescisión de una compra venta yo tengo que demostrar que no me pagaron para que proceda mi juicio, así de concreto es el tema de la sentencia de origen.

APELACIÓN 100/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 709/2013 Promovido por Mario Zúñiga Rocha, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

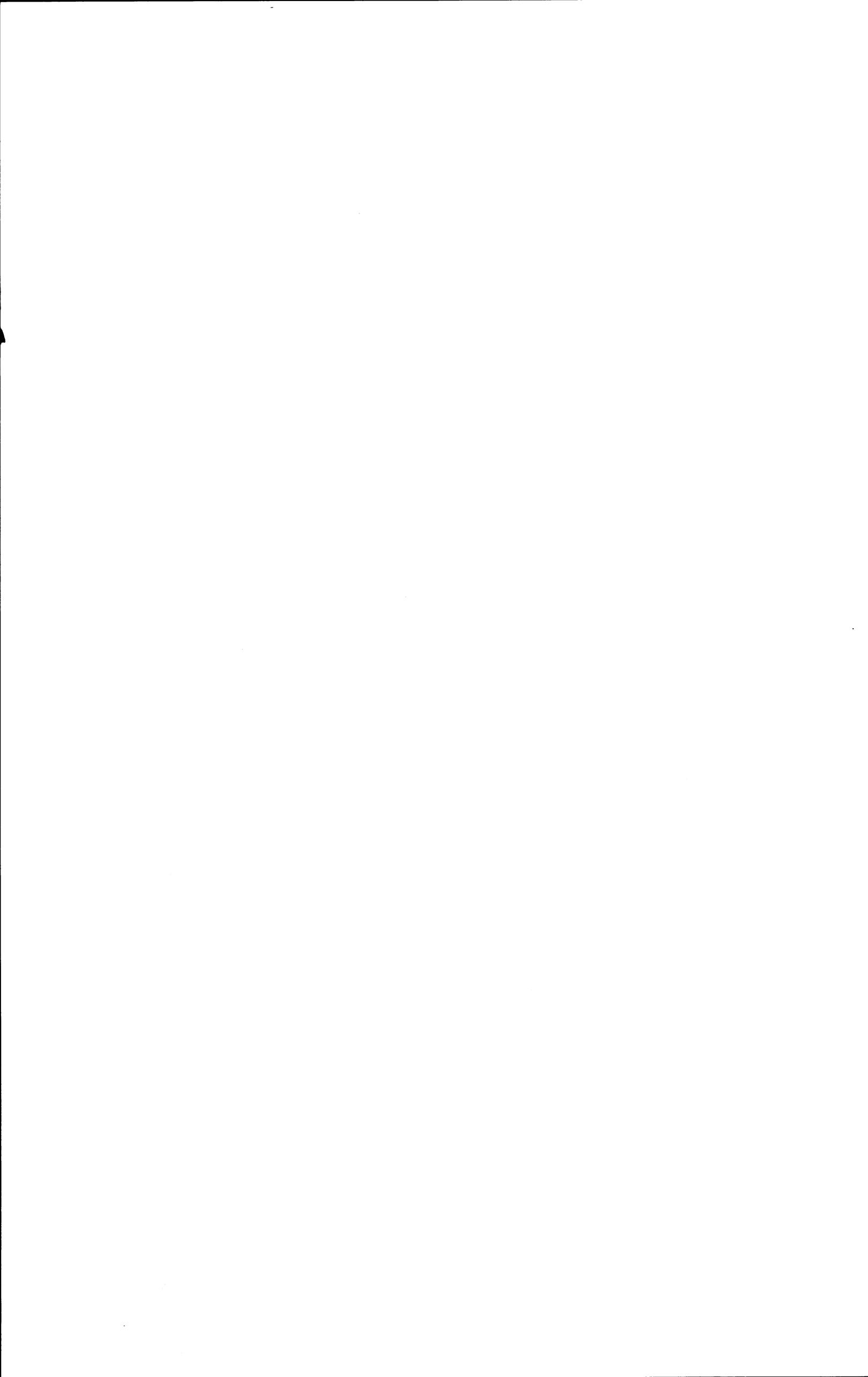
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **100/2016.**

APELACIÓN 114/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 511/2012. Promovido por Cecilia Hernández Gutiérrez, en contra del Ayuntamiento Constitucional





Tribunal
de lo Administrativo

de Juanacatlan, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

- El presente expediente no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por la Ponencia.

APELACIÓN 164/2016.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 472/2014 Promovido por Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **164/2016**.

ORIGEN: PRIMERA SALA
(CUMPLIMIENTO DE AMPARO)

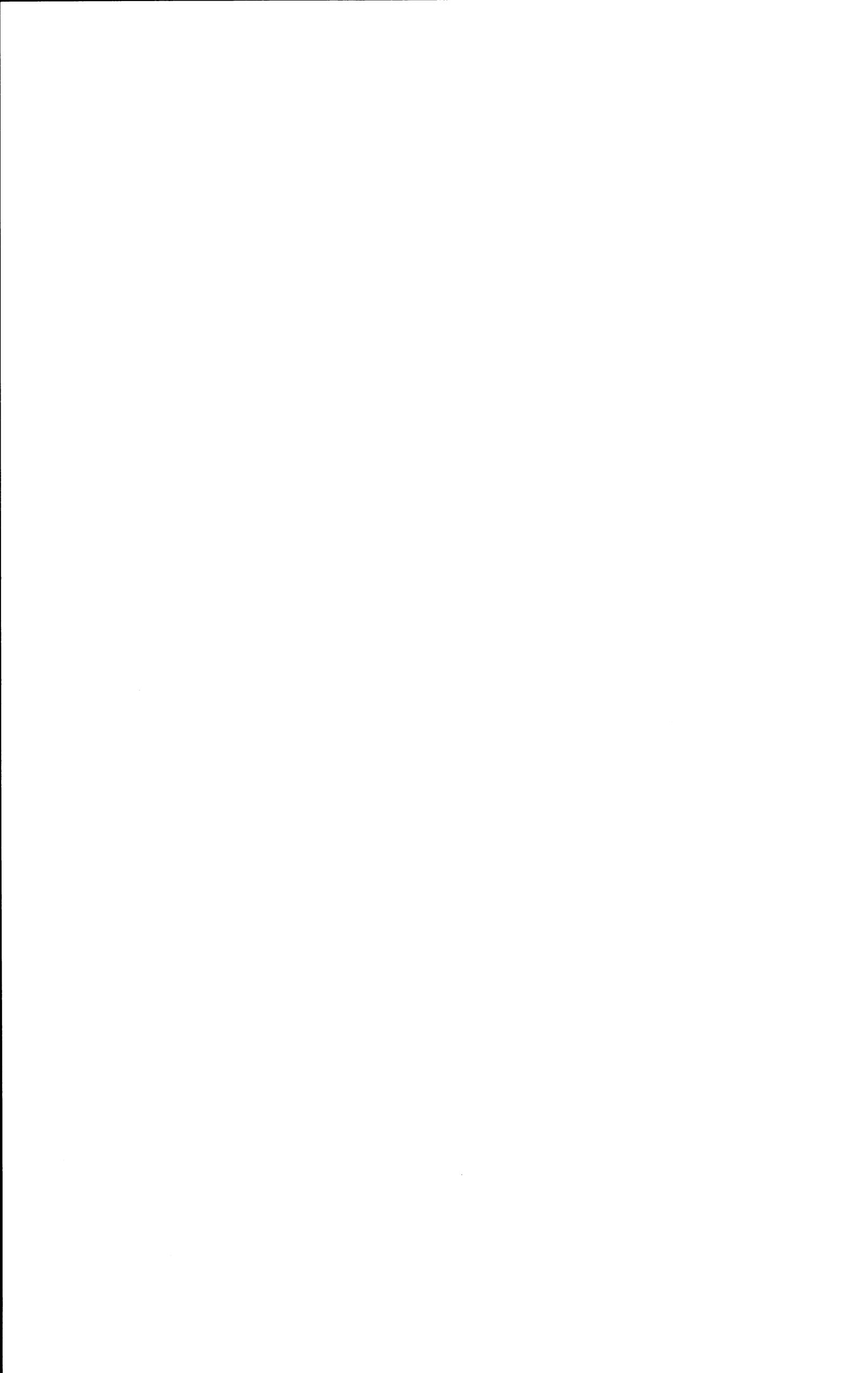
APELACIÓN 453/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org

PÁGINA 22/33

PLENO ORDINARIO 18/2016
03 DE MARZO DE 2016





Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 544/2014 promovido por "Corporativo Inmobiliario y Lectivo" S.A de C.V., en contra de la Tesorería Municipal de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

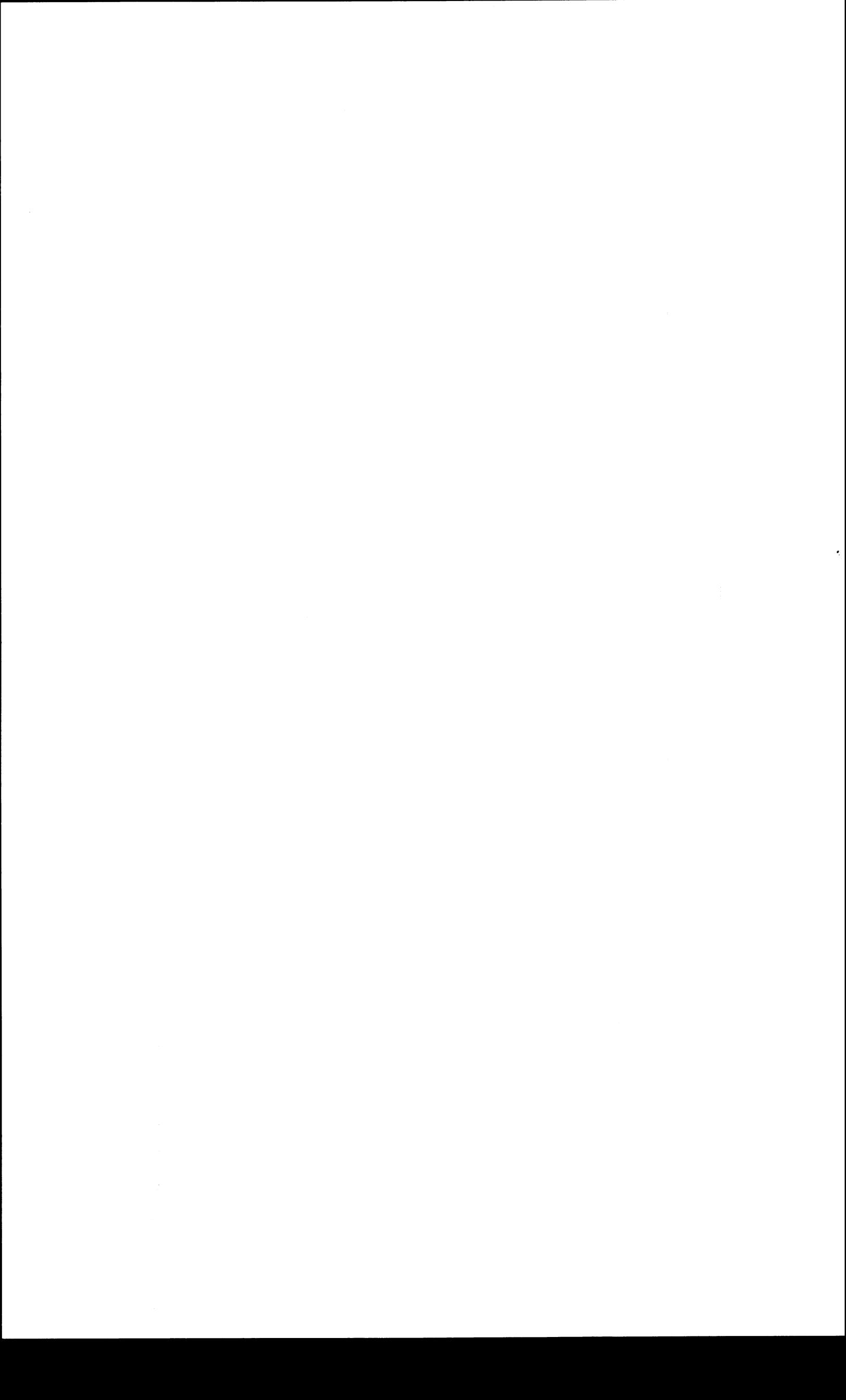
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **169/2013 C. E. A.**, para que de manera inmediata se informe a la Autoridad Federal el cumplimiento a su ejecutoria de amparo.

- 4 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

4.1 En uso de la Voz **Magistrado Armando García Estrada**: el tema ese de la reiteración de que aquí se ha convertido en una especie de deporte el decir que no se trabaja y ya, como que si estuviéramos en un partido de fútbol que nomás por que llovió ya no juegan, cuando este trabajo tiene implicaciones de un rango mucho más allá de la admisión, que la mayoría tiene aquí, y lo más grave es que no existen personas sobre todo en el área administrativa, que resuelvan la vida de este Tribunal, ósea aquí cualquier crisis es como adquirir ébola, ósea ya es de muerte, cualquier crisis por mínima que esté y el otro tema porque no firmar un

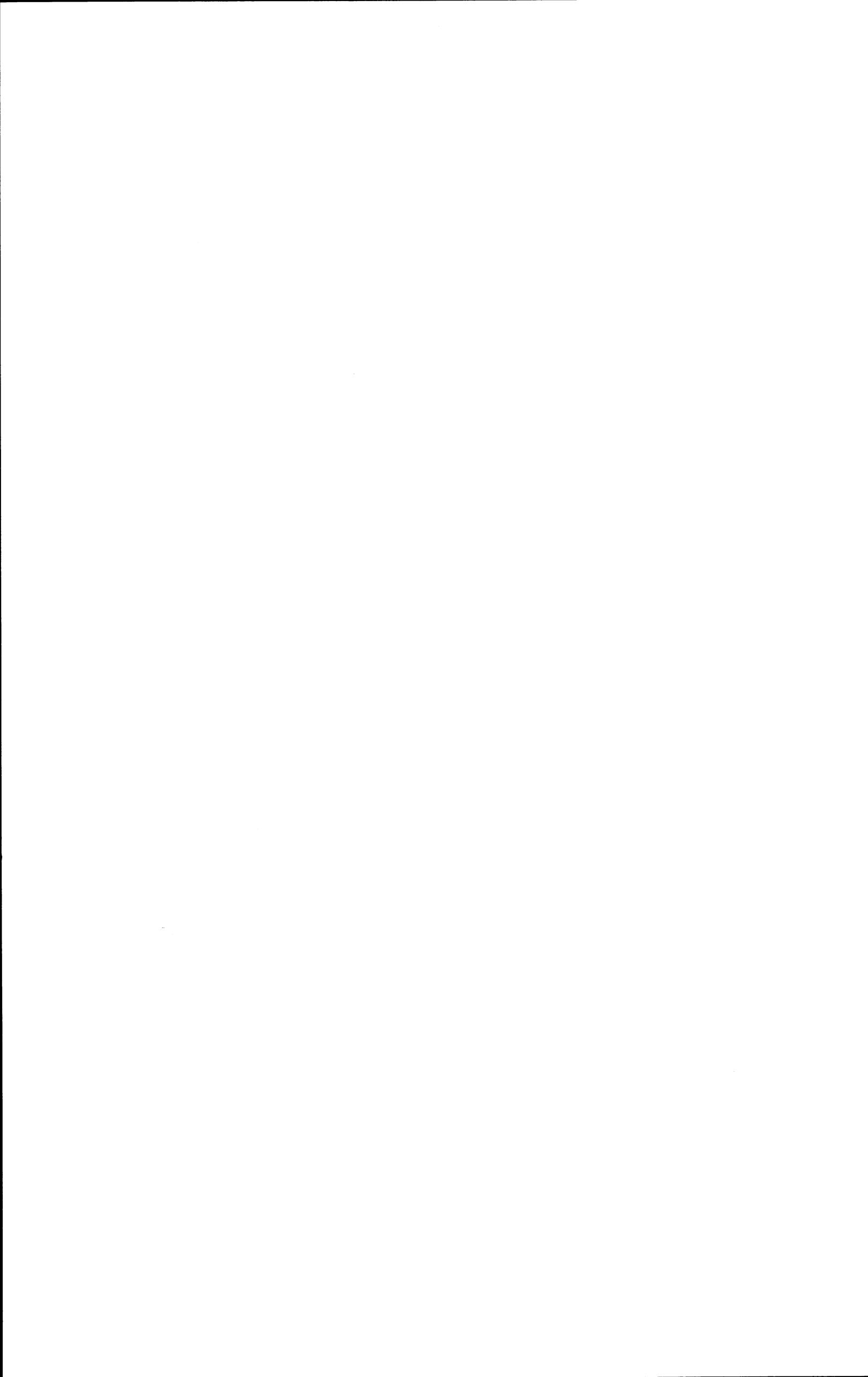




Tribunal
de lo Administrativo

convenio con el consejo para que se encargue del tema de la informática, y nos quitamos de problemas, porque no puede estar uno experimentando porque aquí tratan las cosas como si fueran deporte, vengo a aprender, a ver que aprendo para hacer mi trabajo, aquí no es universidad para que vengan a inscribirse y que además les paguen por venir a echar a perder, el tema ha llegado a tal extremo, que ahora resulta que todo lo que tiene que ver con el tema de una compostura en el tema de informática yo ahora le tengo que hacer un oficio a mi jefe de informática, para que vaya y me repare a mi lo que tengo mal hecho, yo desde el 7 de marzo del 2007 que llegue aquí, nunca en esa área me habían pedido un oficio para eso, no se si lo hace porque, entiendo que lo hace por ignorancia, pero cuando menos que me diga cual es la razón para que yo a un inferior, si, le suplique o le ruegue, mediante una comunicación oficial, para que haga lo que tiene que hacer. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entiendo que ahora en la mañana estaba viendo algunas cosas contigo, pero eso del oficio no sabía, él te lo pidió a ti?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** ahí en la Sala si. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** se lo entregaste?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** No. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** voy a hablar con él, que yo sepa no pide oficio, lo único que pido yo oficio es cuando se compra una máquina, es como una certificación para pedirla al señor Director para justificar el pago, yo voy a hablar con él, entiendo que él nunca ha pedido un oficio para eso, inclusive sabía que en la mañana estaba ahí con ustedes. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues si, pero quiere un oficio para hacer la reparación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** a bueno, a lo mejor si se descompuso una máquina tuya y si le pediría yo un oficio para justificar la reparación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** sí, pero lo tiene que hacer él no yo, ese es su trabajo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** déjame preguntarle, yo si le pido, si está una cosa mal, acredítamelo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** y sigue apareciendo la página de Internet con el nombre incompleto del actor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo lo checo con él. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pues hay que designar ya un Director que venga a solucionar eso y si no, cual es la preocupación para que se haga convenio con el Consejo para recibir seis boletines más de seis Salas, para ellos eso es picata minuta, además no creo que seamos tan importantes como para que quieran ver que estamos haciendo, todo mundo sabe lo que hacemos y como lo hacemos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** voy a checarlo.

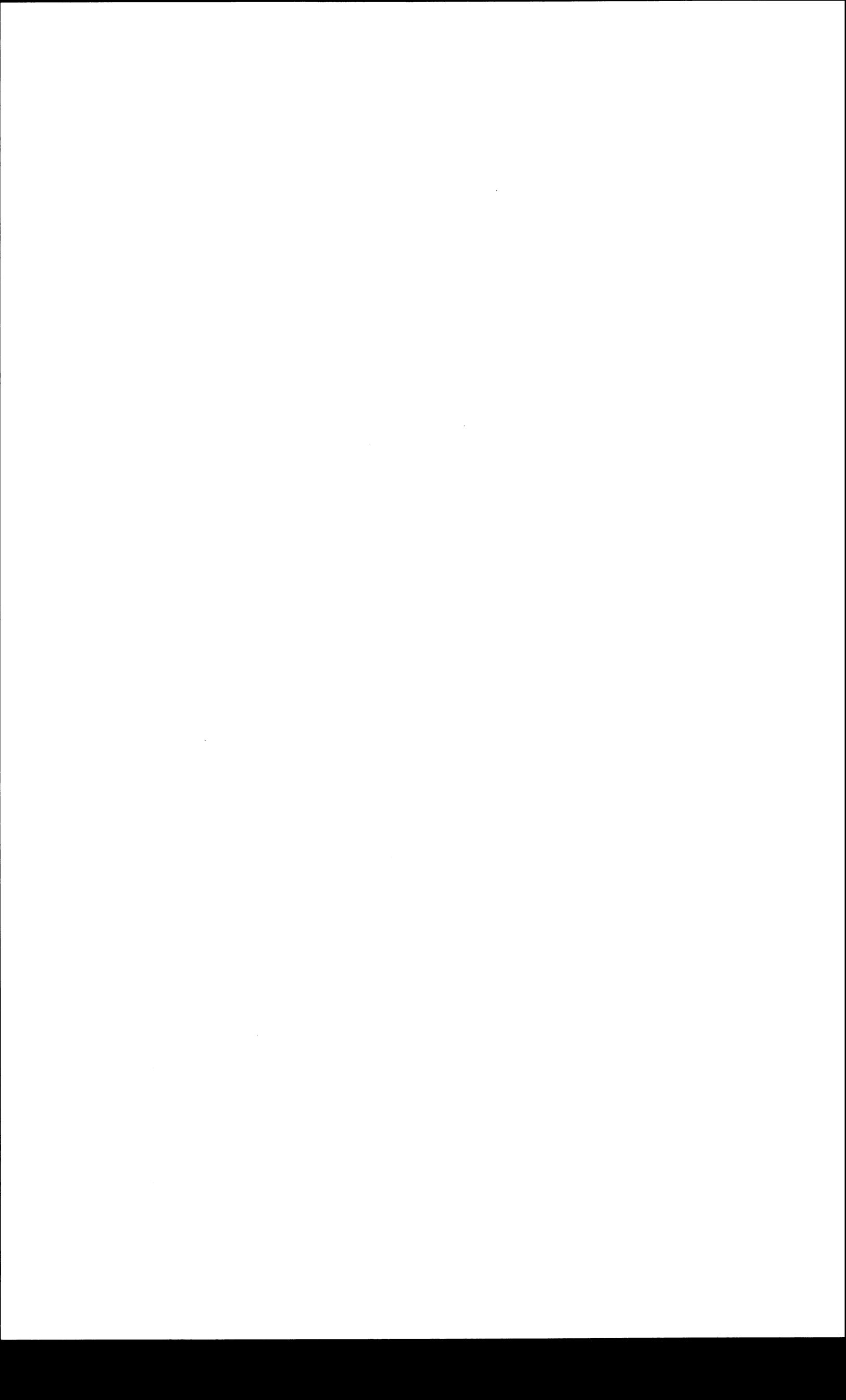
4.2 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** quiero preguntar, cuales son los espacios que corresponden al Tribunal, porque me han comentado, personal que llega muy temprano de mi Sala, encuentra ya apartados los lugares frente al gimnasio y que además el de vialidad sube y quita carros del Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entiendo que hay un oficio de solicitud al Ayuntamiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** si, pero entonces cuantos corresponden porque algunos también son de las oficinas del Gobierno de otros pisos y delimitar cuantos y cuales, para que cuando estén libres cualquiera pueda ocuparlos, sino cual es el otro criterio?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** si hay un oficio de asignación no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** porque los lugares asignados son para la gente que trabaja aquí. En uso





Tribunal
de lo Administrativo

de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo pienso que el tema va más allá, a mí ya me lo había comentado mi personal sobre esa cuestión, que llegan y quitan a los que trabajan, y yo ya les ordené que no deben de quitarse porque trabajan aquí, porque entonces quiere decir que el Oficial de Tránsito está protegiendo los intereses de determinados empleados de este Tribunal por alguna razón que eso sería lo peor, porque aquí el que llegue temprano por razón obvia tiene derecho a estacionarse, punto, es que así es, pero el agente de Tránsito va y los quita, que porque es un lugar de tal persona de tal área. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: o sea que es entre nosotros mismos no en relación a otras oficinas?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí, claro, el argumento que el da es que son instrucciones del Director de Administración, de quitar a la gente de la Cuarta Sala, por qué?, el día que se metan al lugar que tiene allá abajo para el carro del Tribunal entonces sí que grite, pero que no se meta en lo que no le importa, así de sencillo, de por sí no viene y nada más viene a dar lata pues está canijo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, de una vez vamos aclarándolo, que venga el Director. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: yo había pedido que se respetaran primero los lugares para los Secretario y los Actuarios. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que no se puede ir al tema de las jerarquías porque no cabrían todos los Secretario del Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, el que llegue a chambear temprano y listo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: es que los míos están a veces hasta las 10 u 11 de la noche o a veces muchos más tarde y tienen que dejar el vehículo a 4 o 5 cuadras de aquí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero es un problema de todos, es una realidad, aquí entre más tarde se llegue menos lugar hay, el problema es que también en la tarde lo que sé que hacen los Secretarios en la Sala es que cuando ya se va la gente que corre a las puras 3, que no tienen ningún compromiso, van y lo acercan, eso es lo que hay que hacer, yo creo que si nos metemos al tema de privilegiar Secretarios y luego Actuarios la cuadra no sería suficiente. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no y no tiene caso, luego los Actuarios salen mucho o no están, pero si saber cuáles son los lugares y no permitir que se acaparen por anticipado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, eso no se vale. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y luego súmame el tema del alumbrado, parece que no tiene solución, después de las 6 de la tarde está oscuro como cueva de león, si en el día se roban llantas y cristalazos aquí enfrente, imagínate en la noche. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí le robaron el carro a un meritorio a las 2 de la tarde, bajó porque iba a ir a entregar un oficio a Movilidad y no estaba el carro, hasta fue y bromeó, quien agarró mi carro?, se lo habían robado, ahora, el tema es que el agente de tránsito, si está comisionado con nosotros que es lo que tenemos que ver con Marco Antonio, es que entre a las 8 y si quiere que se vaya a las 2, tengo entendido que el entra a las 7 y a las 12 o una ya no está. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: no, es que se va al semáforo de López Mateos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no sabía eso; y el Director a qué hora viene?

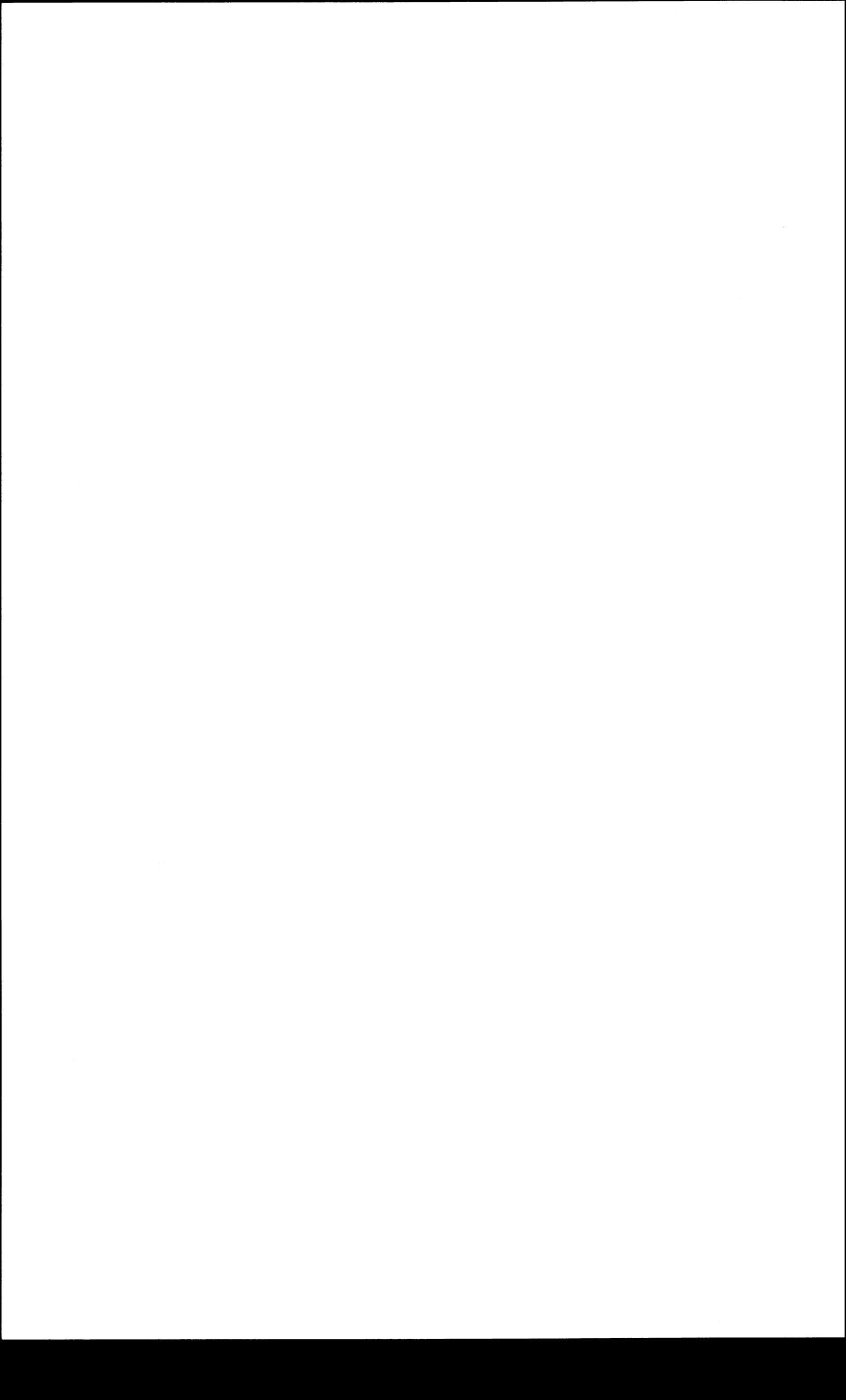




4.3 En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: yo quiero pedir licencia para ausentarme el próximo jueves 10 y viernes 11 de la semana próxima para atender asuntos de carácter personal, por lo que solicito **licencia económica** con goce de sueldo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma la votación señor Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanimidad** de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.

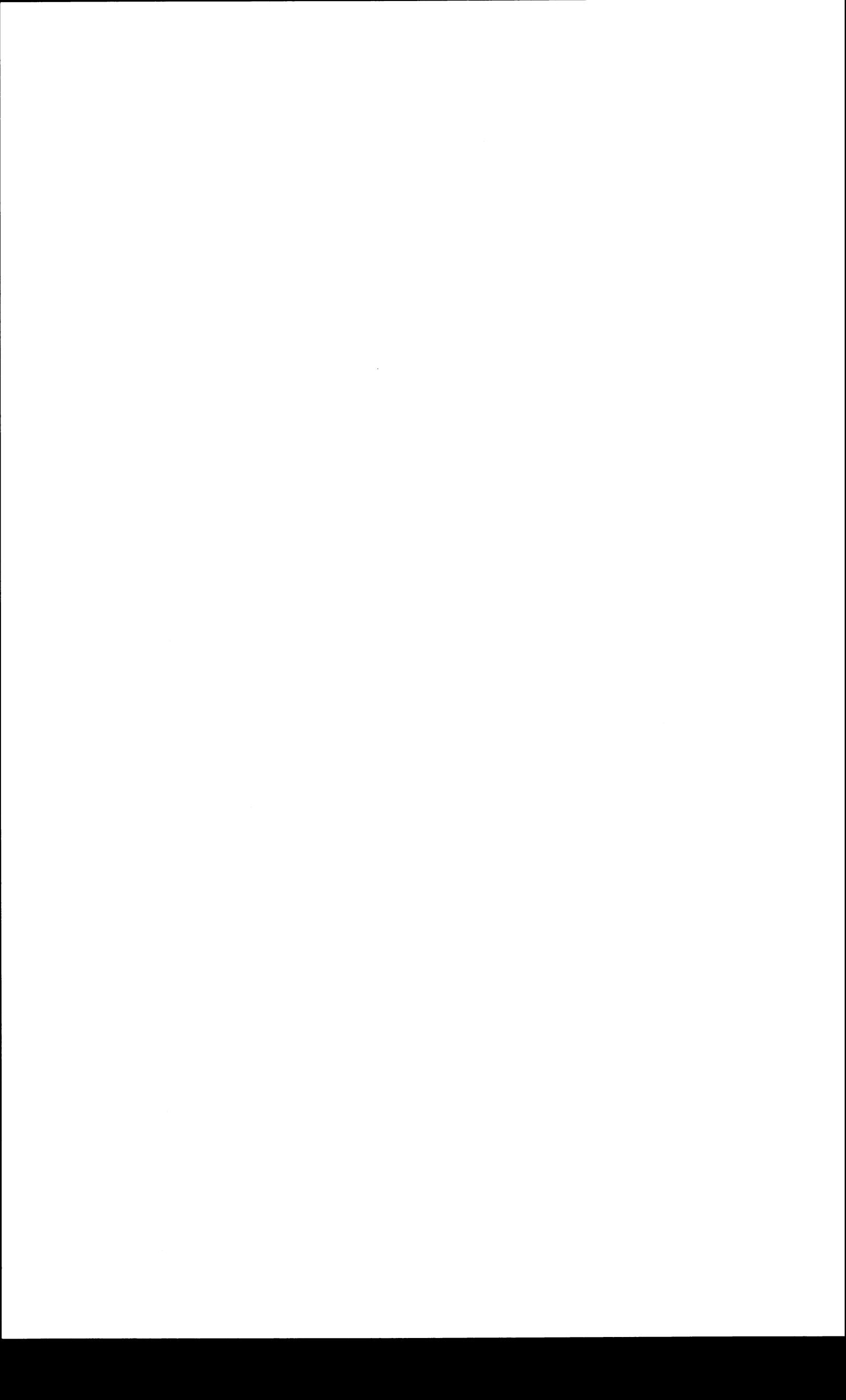
En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ya nada más Presidente, que se haga constar que se le buscó al Director de Administración y no atendió la instrucción que recibió del Pleno, para que quede asentado en el Acta. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: que así quede en el Acta; a ver, ya llegó el Director, pase, le quiero comentar que el agente de tránsito que está allá afuera le dijo al Magistrado Armando que tenía instrucciones suyas de no permitir estacionar a nadie de la Cuarta Sala enfrente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a los que han llegado los han quitado que porque son lugares apartados por el Director. En uso de la voz el **Director de Administración**: es correcto, de hecho se destinaron tres espacios Magistrado Armando para los auditores que se les está prestando actualmente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y por qué se quita a los de la Cuarta Sala y no a los de las demás áreas?. En uso de la voz el **Director de Administración**: es para todo el personal del Tribunal en general, el Presidente estuvo enterado en su momento para su autorización. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: de los auditores si. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que no hay de ninguna Sala, simplemente cuantos tenemos enfrente?. En uso de la voz el **Director de Administración**: son como 18 espacios. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: los auditores ya terminaron?. En uso de la voz el **Director de Administración**: eh, andan en lo último ya, ya están ahorita cerrando las Actas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero vienen diario?. En uso de la voz el **Director de Administración**: diario, por eso fue esa instrucción. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, lo que pasa es que hay gente que llega temprano, 7:30 u 8 y ya están apartados. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: esos qué onda?. En uso de la voz el **Director de Administración**: son los que se aparatan Magistrado, se ponen conos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no inventen, no son tres. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pero el agente de Tránsito tiene instrucciones de no dejar a nadie, va y los quita, por instrucciones de quien o por qué? Y por qué no señalamos los que son del TAE?. En uso de la voz el **Director de Administración**: apenas empezaron a pintarse en la semana Presidente: En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: también registrar por números de cajones y también todos los empleados tienen un tarjetón para evitar una multa y si no pues multarlos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: me está diciendo el Magistrado Juan Luis que temprano llegan y los acaparan los del gimnasio. En uso de la voz el **Director de Administración**: eso es correcto, de hecho el agente





Tribunal de lo Administrativo

precisamente tiene la instrucción de llegando, por lo mismo apartar lo que va siendo del Tribunal hasta donde alcanzan los conos, poner hasta una cintilla exclusivamente para lo que es los auditores esos tres espacios que están frente al edificio y lo demás son para los compañeros conforme van llegando al Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero parece ser que él es quien los administra, entonces si hay que cuidar eso, el decide quién. En uso de la voz el **Director de Administración**: es que también tenemos un problema, desgraciadamente el agente de tránsito está hasta la 1:30 de la tarde, cuando hay necesidad de que algún compañero de aquí del Tribunal salga a alguna cuestión, cuando regresan ya del Colegio, padres de familia, quien sea, llegan y se estacionan, y a esa hora ya no hay quien organice, de hecho es lo que estaba pensando solicitarle a Sepúlveda si nos puede facilitar a otro compañero que venga de la 1:30 a 6 de la tarde para que sigan cuidando los espacios, porque se retira la gente y ya no hay orden. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si es cierto que están apartando el lugar al tema de los auditores, pero es a quien llegue temprano verdad?. En uso de la voz el **Director de Administración**: el que llegue temprano tiene su espacio. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: si me permite Presidente, yo lo que recuerdo que de aquí enfrente en adelante, a la esquina, no recuerdo cuantos lugares era pero eran del Tribunal, para atrás era para Innovación y Desarrollo hasta cierto límite y tengo entendido que atrás de ellos también teníamos lugares nosotros y toda la lateral de esta calle pegada al estacionamiento, también tengo entendido que era de nosotros. En uso de la voz el **Director de Administración**: eso si lo desconozco, el permiso solo dice por la calle de Jesús García y que se renueva cada año, ahí sería cuestión de hablar con los del Ayuntamiento de Guadalajara para ver si nos pudieran facilitar algún espacio de más. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y lo del alumbrado que?. En uso de la voz el **Director de Administración**: de hecho ya los solicité también pero solo me dan largas, no lo hice por escrito, es que tengo cierta amistad con Diego Monraz y le solicité, oye Diego no seas mala onda cuando menos colócanos una luminaria en el poste donde está el transformador. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no pues está bien eso, pero no funcionó. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces pues solicitar eso, y que pasó con lo de la seguridad?, me dijo que en estos días iba a llegar un policía?. En uso de la voz el **Director de Administración**: es correcto, de hecho precisamente ayer o antier le comenté al Presidente que acababa de ver al Ingeniero Dau y me comento que Moni es la que estaba encargada de ver ese pendiente y que ya lo autorizaron pero no dijeron a partir de qué fecha, yo cada vez que los veo se lo comento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero la gestión la hicieron ellos o el Tribunal?, hay que hacer una gestión propia por escrito, estamos atenido a eso. En uso de la voz el **Director de Administración**: de hecho yo le comenté al Ingeniero Dau que es una instrucción del Gobernador que tienen que estar en operativo todos los elementos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces le encargo hacer el escrito de la cuestión de seguridad, el tema de los oficios de vialidad para ver cuantas asignaciones y ahora sí que ninguna instrucción, los de la auditoria sí, pero ya están por terminar, si me pidió la autorización y se la di; entonces me ayuda con esos oficios. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: entonces la asignación, para el que llegue más temprano. En uso de la voz el **Director de Administración**: lo que



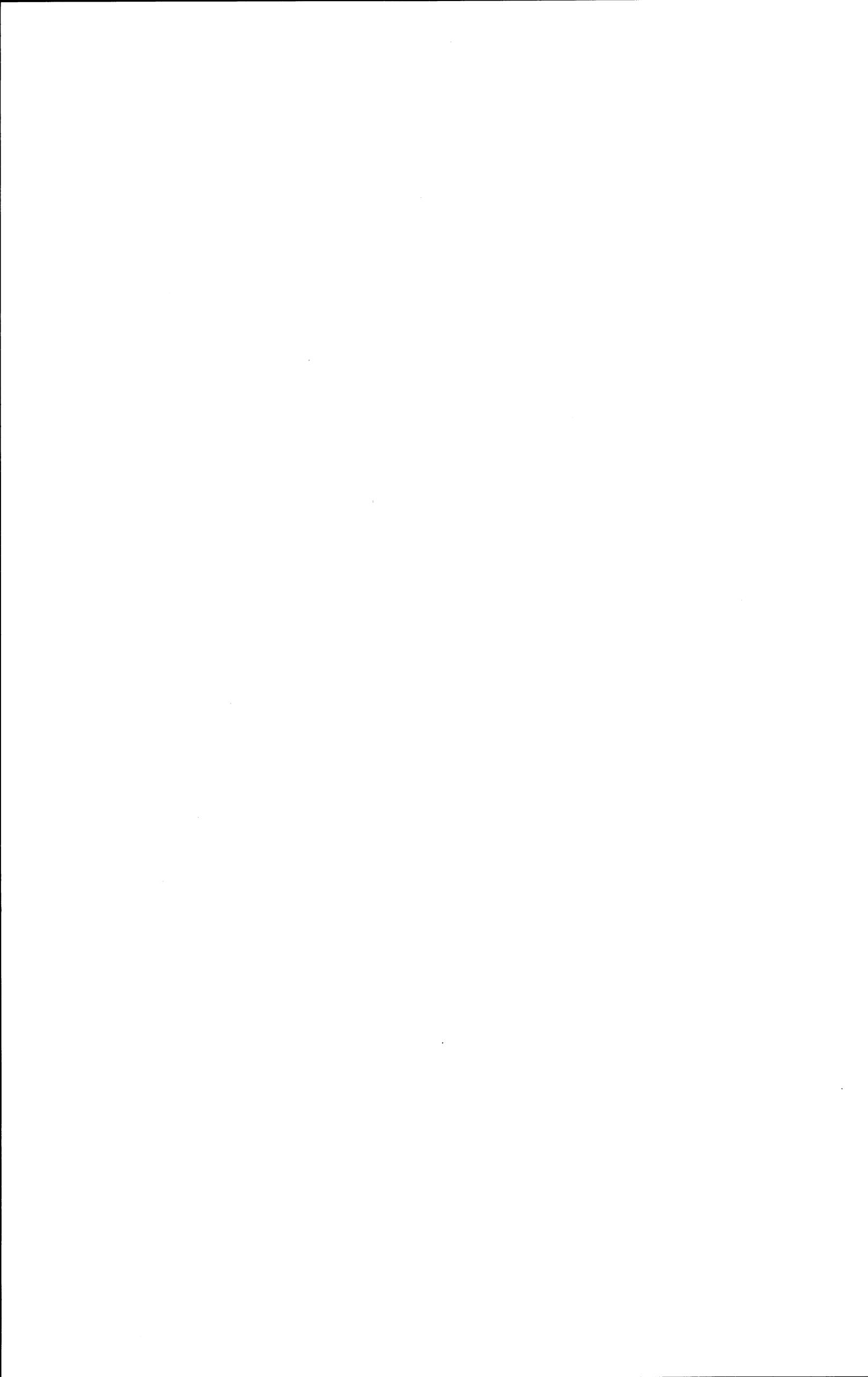


pudiéramos hacer, señalar bien los cajones y a su criterio asignarlos. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: al Comisionado General de la Fiscalía General, hay que dirigir el oficio, pero hay que hacerlo dirigido del Presidente y él lo acuerda, para seguir como lo teníamos antes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces toma la votación para hacer el oficio y tener el sustento del Pleno para hacerlo, nos toma la votación Seños Secretario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **unanimidad** de votos aprobaron girar el oficio señalado con antelación, dirigido al Comisionado General de la Fiscalía General, con el propósito de solicitar el espacio para estacionamiento en comento

En uso de la voz el **Director de Administración**: no sé si estén de acuerdo Magistrados, ver cuantos cajones son, los enumeramos y es más fácil que determinen ustedes de quien va a ser cada cajón, se hace el tarjetón. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no se va a personalizar. En uso de la voz el **Director de Administración**: yo por lo que dice el Magistrado Juan Luis González Montiel, entonces a quien llegue temprano, seguir la misma temática. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: nada más que tenga el tarjetón que son empleados del Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces ayúdame con el oficio para presentar mañana el oficio. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a ver, pero cuantos lugares se apartan?, porque según me dicen también se apartan los de Administración. En uso de la voz el **Director de Administración**: para Administración se está usando un cajón aquí enfrente, que es el que está usando Luis Miguel. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no tienen porque tener privilegio. En uso de la voz el **Director de Administración**: no hay problema porque el siempre llega temprano. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ah, ahora son los primeros en llegar, ah caray. En uso de la voz el **Director de Administración**: y muchas veces los últimos en irse. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues está bien. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: entonces conforme vayan llegando tendrán sus lugares. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si, sin reservado de nadie, para todos igual, todo lo de enfrente sin reservado de nadie. En uso de la voz el **Director de Administración**: ahorita ya están trabajando en el generador de luz, nada más para que estén enterados.

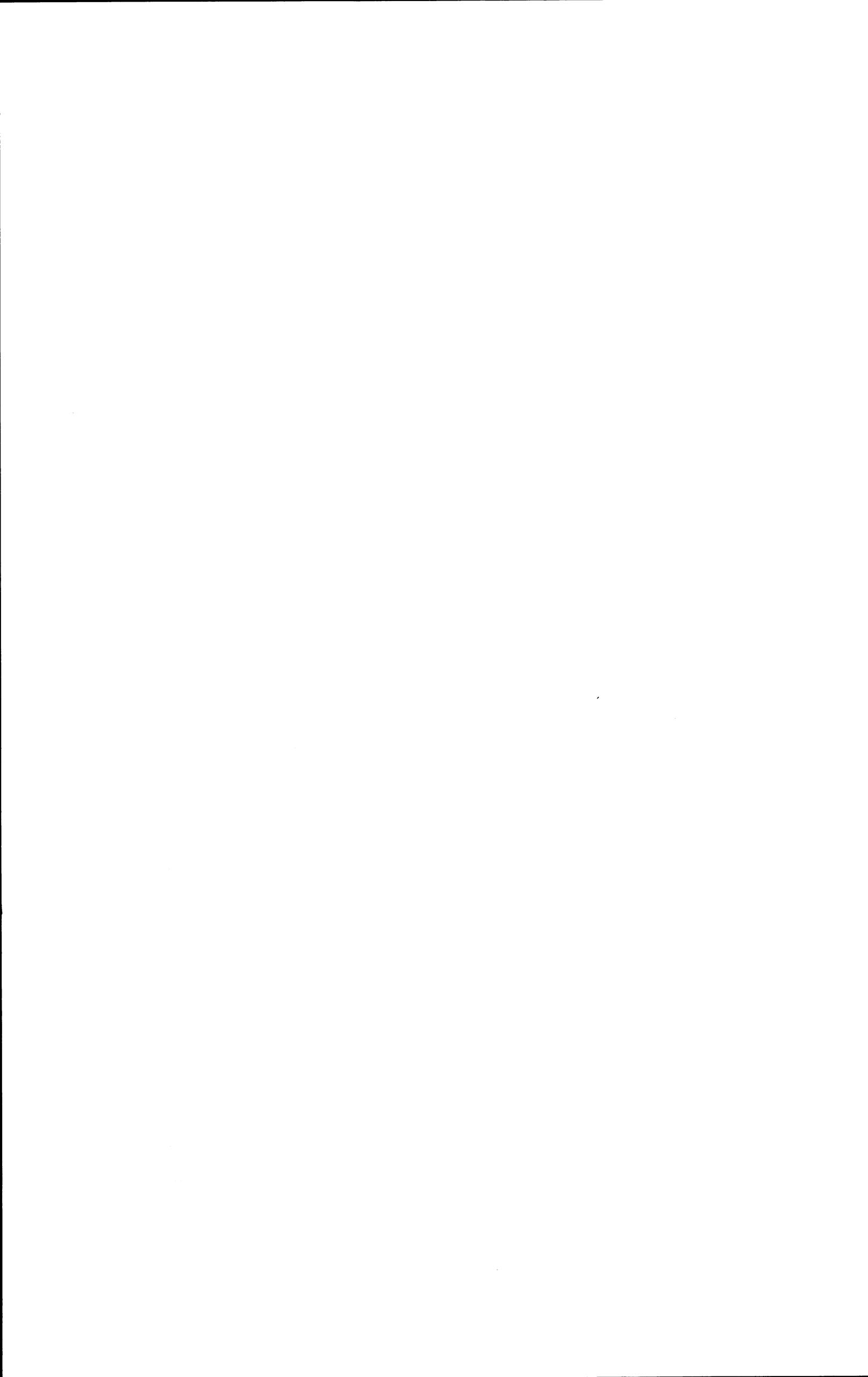
4.4 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: a ver, yo como asunto vario, quiero comentar, en atención a incentivar la cuestión de la preparación del personal, había un acuerdo del 22 de mayo del 2006, en donde se da una distinción, que realmente no pinta mucho, dependiendo del grado de estudios que pueda tener el personal jurisdiccional, donde hay una especie de bono, dependiendo del grado académico tenían un incentivo, no es bono, es incentivo, entonces había una diferencia generada en el 2006, simplemente se les da cuatro salarios mínimos más por ser Magistrados y al resto del personal les dan un salario, aunque podías tener el mismo grado, lo que yo considero injusto, por eso yo propongo que a todo el personal de este Tribunal, si llega a obtener un grado de Maestría o Doctorado que sean los 4





Tribunal
de lo Administrativo

salarios y no hacer distinción por puesto, realmente no pinta mucho, pero creo que sería lo correcto, independientemente que sea Secretario o Magistrado, entonces yo les propongo igualarlo a 4 salarios como estaba en el 2006 y quitar esta distinción en razón del puesto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es correcto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: esa es mi propuesta, nos toma la votación Señor Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo nada más quiero comentar algo, a raíz de la creación de la famosa Ley que popularmente se conoce como antibonos, la reforma que hubo, habrá que ver porque la expresión que da el legislador dice, todo lo que sea incentivo, beca, en fin, bajo cualquier denominación se entenderá como un bono, que es algo ex lege al salario, esa situación hay que vigilarla porque ahí estaríamos cometiendo una conducta arbitraria e ilícita, es lo que habría que ver, ahí está la Ley, léanla, porque ahorita se estaría votando eso, esa es la discusión de los auditores respecto a los que recibíamos lo que le llaman bono al pago del treceavo mes cuando es una prestación, claro que yo la recibí desde 1989. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, pero de todos modos esto es un incentivo que ya estaba. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, pero la Ley dice todo lo que sea incentivo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno, es lo mismo que con otros temas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ya existía desde el 2006. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la Ley no lo prohibía. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, es equiparar a todos iguales, no ha habido observaciones en ese sentido, yo sé que la Ley es reciente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues no va a haber, como lo van a revisar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues no incide mucho, yo creo que vale la pena. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo nada más voy a aclarar una cosa, que se los paguen así como se pangan muchas cosas que no deben y no hay acuerdo, que se los paguen, pero yo no entraría a la votación de Pleno porque sería votar en contra de la Ley, yo no digo que no se los den, pagan muchas cosas que no deben. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo sí quisiera tener una votación de Pleno. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en ese rubro, yo como votación de Pleno no estaría de acuerdo, porque hay una Ley que lo prohíbe. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo no creo que prohíba este tipo de cuestiones. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, como no, nada más lean la Ley, es que no son cuestiones de creencias, no es un tema religioso, es un tema de Ley, al rato me van a decir que Mahoma perdona. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces sería ajustar ese tema que ya existía y equipararlo, para los que están en el supuesto hipotético de ese acuerdo que ya existía, nos toma la votación señor Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: cuál sería la propuesta entonces? Modificar el acuerdo Plenario anterior?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, modificar el acuerdo Plenario anterior y que no se haga distinción atendiendo el puesto. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: entonces si hay dinero?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: realmente no incide, creo que es más significativo. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: pues si hay dinero adelante. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no bueno, si trasciende, de los 112 no sé cuántos casos hay, pero cuando menos 50 van a tener Maestría, cuando menos. En



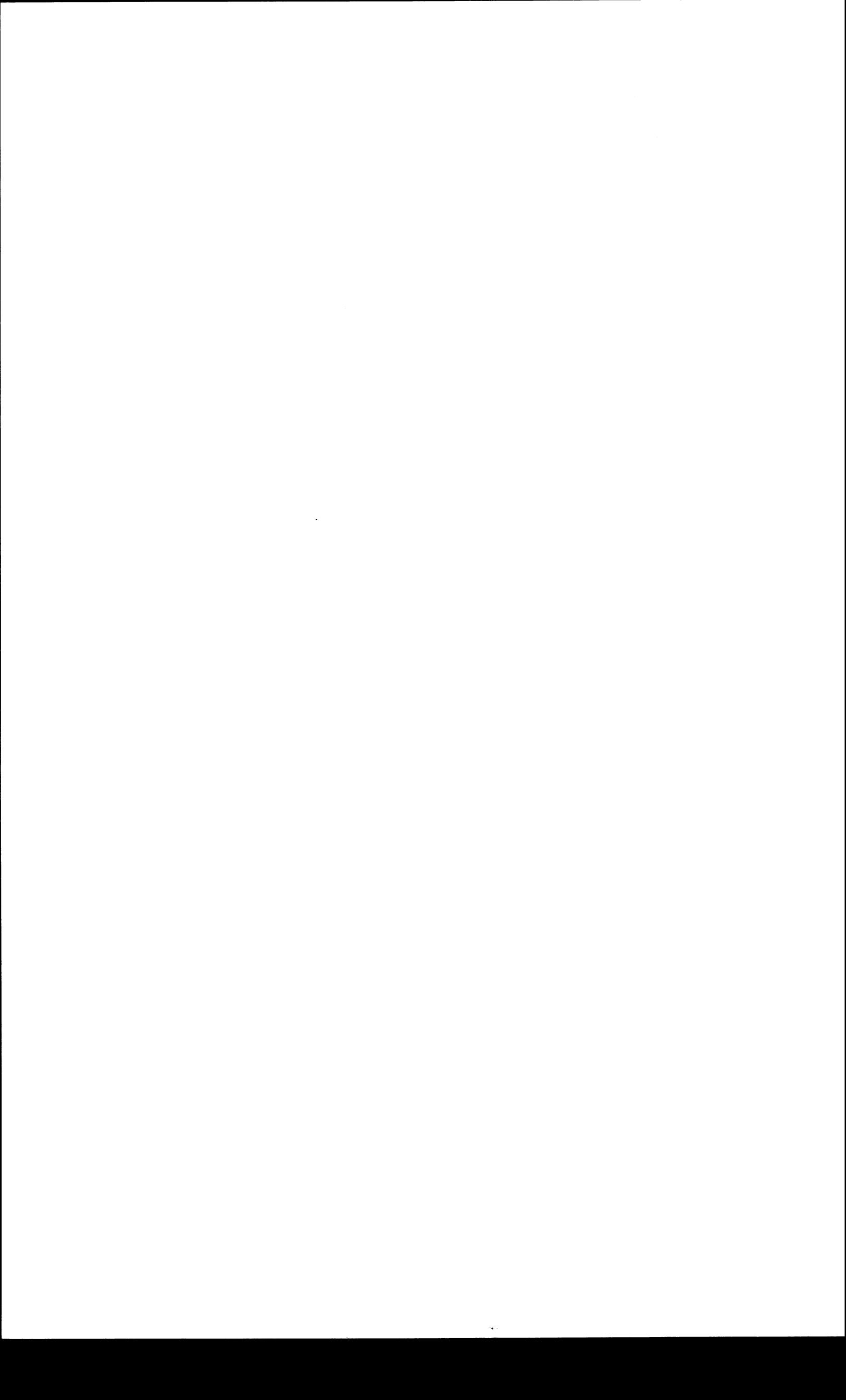


Tribunal
de lo Administrativo

uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, pero realmente es el Doctorado el que ésta, velo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero al final de cuentas, multiplica 50 personas por dos o tres salarios mínimos, cuánto dinero es?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es la Maestría y Doctorado Armando yo entiendo que esta cuestión no incide y de todos modos se está pagando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo no dije que tampoco se esté pagando, yo no dije eso, es un tema muy claro, hay que tomar en cuenta la Ley, que el Secretario nos lea la Ley y vemos si está permitido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero fíjate que hay un aspecto que nos ayuda, dice, los salarios de los funcionarios, de los sujetos obligados de la presente Ley, se ajustaran a las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Transparencia y valoración salarial y el caso que se recomienden aumentos éstos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal, para los empleados públicos, servidores de base y elementos operativos se fijará un valor salarial correspondientes a atribuciones y obligaciones de la Entidad, la importancia de la función y el riesgo a sufrir daño físico, debiendo garantizar equidad y proporcionalidad interna en las remuneraciones, ahora dice, por ningún motivo se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias como lo señala el artículo 111 de la Constitución. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso es, es un mandamiento Constitucional, fíjense todo lo que fija la Ley como análogo a la expresión de bono. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero el mandamiento que dijo el Magistrado Horacio León Hernández, en que tendrían que ser equiparables, eso ya existía, nada más hacerlo justo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero eso es un tema del salario, no estamos hablando de salario, estamos hablando de una prestación extraordinaria al salario y eso es lo que lo convierte en ilícito, es que bajo esa definición del principio, pueden seguirlo dando todo, todo es equidad, proporcionalidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no pero esto ya está existente, tendría que ser en el caso de una nueva partida no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, pues claro que se crea una nueva, para incrementar el pago es una nueva, no van a seguir pagando lo mismo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, es la 1000, no hay partida nueva. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ni en la 1000. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es un concepto existente que se equipara nada más. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, lean la Ley para ver cómo te define los conceptos que son análogos a la expresión bono, a ver si está permitido en Ley. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, nos toma la votación Señor Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra porque conforme a la Ley está prohibido ese bono que se quiere otorgar**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de mi propuesta**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por **mayoría** de votos aprobaron la propuesta señalada con antelación, con el voto en





contra del Magistrado Armando García Estrada. Se ordena girar el oficio de estilo a la Dirección de Administración para efectos de que se actualice y se homologue lo acordado en la Sesión Ordinaria del día 7 de Julio del 99 y en la 7ª Sesión Ordinaria del 7 de agosto del 2012, todos a 4 salarios mínimos en los supuestos hipotéticos de ese Acuerdo.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, cuiden otro detalle para los antecedentes en las Actas de Pleno, porque aquí ya habían votado que no tenían ninguna obligatoriedad en los acuerdos adoptados en anteriores integraciones de este Pleno, así quedó la votación en una Sesión, nada obliga lo que no haya sido acordado en este Pleno, y aquí están ponderando un acuerdo que no ponderó este cuerpo Colegado y lo están dando por válido, nada más les recuerdo.

- 5 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número 5 relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General.

5.1 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos** Licenciado Hugo Herrera Barba: hay un expediente de **Responsabilidad Patrimonial 7/2016**, promovido por el C. Carlos Orozco Torres, en contra del Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco, viene reclamando el pago de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de que se le impuso una sanción administrativa y le retiraron su licencia Federal de conductor, vino aquí y promovió juicio de nulidad correspondiéndole a la Sexta Sala y ahí resuelven y decretan la nulidad lisa y llana de la cédula de infracción, sin embargo dice que la autoridad se niega a acatar la sentencia, ya que no han hecho la cancelación del folio correspondiente ni tampoco le han devuelto su licencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces, está pidiendo esa cantidad de dinero, está la solicitud, está la respuesta, está la notificación y las pruebas?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: están las documentales públicas, que es el procedimiento que obra en sede administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esas no son pruebas eh. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la propuesta sería para admitir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, pero no ha dicho lo más importante que es la discusión de cada semana, cuando quedó notificado. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: la fecha en que se dictó la resolución fue el 5 cinco de febrero. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, cuando quedó notificado. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: el 8 ocho de febrero. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y ahí viene la constancia. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: no viene la constancia, lo





Tribunal
de lo Administrativo

manifiesta bajo protesta de decir verdad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esa es la cuestión de siempre, el otro día lo dijimos aquí, que dijo no se vale, en una notificación bajo protesta de decir verdad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, pero en ese supuesto el anterior no venía bajo protesta de decir verdad, aquí si viene bajo protesta?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: sí, así lo dice. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: bueno, **la propuesta sería para admitir**, nos toma la votación Señor Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y la notificación?, o sea un día si una día no. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, el de la otra ocasión no era este supuesto, no venía bajo protesta de decir verdad, no venía, ese era el tema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí venía, como no.

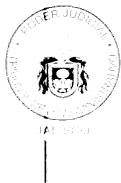
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de mi propuesta**

- Los Magistrado Integrantes del Pleno, por **unanimidad** de votos aprobaron admitir a trámite el juicio de **Responsabilidad Patrimonial 7/2016**, para que bajo esos términos se lleve a cabo el acuerdo que corresponda, en los términos señalados con antelación.

5.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: hay un oficio 322/2016 que está remitiendo el Magistrado Horacio León Hernández, está solicitando que se requiera al Magistrado Ponente del **expediente 1060/2015**, para que emita el voto particular y se le manden unas copias certificadas que está solicitando. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: son unas pruebas que ofrece la parte actora pero las constancias están en voto particular, entonces nada más para solicitar que se emita el voto para yo poder otorgar las copias. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ya salió el voto?, para que se informe del estado Procesal del expediente.

5.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: es un oficio 6/2016 suscrito por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, respecto a un turno forzado Magistrado, expediente de Apelación **868/2015** derivado del juicio administrativo V-409/2012, que se turnó a la Segunda Sala cuando ya había conocido el Magistrado Horacio León Hernández. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se haga el trámite del retorno, para la ponencia del Magistrado Horacio León, nos toma la votación Señor Secretario.





- Los Magistrado Integrantes del Pleno, por **unanimidad** de votos aprobaron retornar el expediente Pleno 868/2015 a la ponencia del Magistrado Horacio León Hernández, toda vez que como ya se dijo, dicha ponencia ya había conocido con anterioridad de otro Recurso en el expediente en cita. Gírese oficio a la Dirección de Informática para los efectos aquí precisados respecto a dicho trámite.

- 6 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 03 tres de marzo del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Décima Octava Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Décima Novena Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 8 ocho de marzo de 2015 dos mil quince, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

